



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



¿POSEEN VALOR ACTUAL LOS ANTIGUOS ARGUMENTOS DE QUE
UNA PROHICION ESTRICTA DEL ABORTO Y SU PUNICION,
CONSTITUYE UNA LEY DE EXCEPCION CONTRA EL
PROLETARIADO?

AUTOR: ELIZABETH LUCZ-LIGETI FERNANDEZ.

PROFESOR GUIA: JOSE LUIS GUZMAN DALBORA.

INDICE

INTRODUCCION.....	4
I. PENALIZACION DEL ABORTO Y CLASE SOCIAL.....	5
1. Vinculación de estos conceptos en el debate político criminal sobre el aborto durante la primera mitad del siglo XX.....	5
2. El aborto como ley de excepción contra el proletariado.....	12
3. El aborto y precio del salario en particular.....	15
II. PENALIZACION DEL ABORTO Y PRECIO DEL SALARIO.....	17
1. Conceptos	
1.1 Demografía.....	17
1.2 Precios.....	18
1.3 Salario.....	19
2. Demografía y precio del salario.....	21
3. Incidencia de las políticas públicas de control de la natalidad.....	26
III. LA SITUACION EN CHILE.....	31

1. Posturas favorables a la despenalización del aborto consentido por la gestante o en virtud de indicaciones, y sus argumentos	31
2. Posturas contrarias a toda despenalización del aborto.....	35
3. Juicio Crítico y posición personal.....	40
CONCLUSIONES.....	42
BIBLIOGRAFIA.....	45

INTRODUCCION

El aborto es uno de los temas más controvertidos para el Derecho penal, pero en este trabajo no se estudiara desde un punto de vista dogmático, sino más bien como un tema social, económico y en cierta medida político.

Se tratará de explicar cómo la permanencia de su penalización afecta especialmente a las clases sociales más desposeídas.

PENALIZACIÓN DEL ABORTO Y CLASE SOCIAL

a) *Vinculación de estos conceptos en el debate político-criminal sobre el aborto durante la primera mitad del siglo XX*

Antes de abordar el debate político-criminal, sería pertinente señalar que el aborto voluntario no ha tenido una valoración homogénea en nuestro pasado próximo y lejano. Por el contrario, en las distintas etapas históricas ha tenido diversa valoración, por ejemplo, fue una conducta lícita y admitida en el mundo antiguo precristiano, griego, romano y también en la legislación mosaica, en el Antiguo y en el Nuevo testamento, pero en la doctrina cristiana posterior se equipara el aborto con el homicidio, siendo esto último lo que influyó en las legislaciones de la Edad Media y Moderna para considerar el aborto voluntario como delito.

Y así se constata, entonces, que el tratamiento del aborto voluntario no ha tenido la misma valoración a través de la historia, a diferencia de otras situaciones en que “las típicas conductas de atentado contra la vida y la integridad corporal que configuran los delitos homicidio, asesinato y lesiones, han sido perfiladas y reconocidas como conductas delictivas en todas las épocas y legislaciones históricas”¹.

Sin embargo, “fue a finales del XIX cuando como consecuencia del auge de las filosofías materialistas e individualistas, comenzaron a manifestarse en determinados círculos ideológicos críticas cada vez más acerbas contra la punibilidad del aborto consentido, estimándose como una supervivencia de ancestrales concepciones religiosas atentatorias al principio de libertad individual y de disposición del propio cuerpo y destino”².

Para poder comprender la evolución de la legislación sobre el aborto, es necesario aludir a tres movimientos de distinta trascendencia, a saber:

- a) Doctrina eugenésica
- b) Doctrina feminista
- c) Doctrina socialista

Eugenesia

Aunque la eugenesia tiene una antigüedad de siglos y aún se siga practicando en algunas comunidades, es necesario señalar que como doctrina propiamente tal, se inicia con Francis Galton en 1865, siendo a comienzos del siglo XX que adquiere mayor

¹ Ibáñez y García Velasco, *La despenalización del aborto voluntario en el ocaso del Siglo XX*, Primera Edición, Madrid, 1992, Editorial Siglo XXI, pág. 63.

² Quintano Ripollés, *Tratado de la parte especial del Derecho penal*, Tomo I, Segunda Edición, Madrid, 1972, Editorial Revista de Derecho Privado, pág. 570.

difusión en muchos países, es así que en Londres en 1908 se forma la primera sociedad que se encarga de estudiar el tema (Eugenic's Society).

Se define la eugenesia como el estudio de las influencias susceptibles de ser sometidas a la autoridad social y capaces de mejorar o de deteriorar las cualidades raciales de las generaciones humanas, ya sea física o mentalmente, es decir, es una doctrina que busca favorecer la reproducción de los que son considerados mejor dotados e impedir la reproducción de los peor dotados, esto, con el objeto de mejorar las cualidades innatas de la raza. En definitiva, “el ideal de Galton consistía, pues, en sustituir la cruel selección natural por la selección racional”³.

Frente a lo anterior, es necesario sumar otro actor importante, Malthus (considerado precursor de Galton), para éste el exceso de población trae como consecuencia un desequilibrio entre la población y el alimento, siendo Malthus un pesimista, muestra que el mundo es sacudido constantemente por distintas calamidades, como la miseria, la desocupación, la falta de vivienda, la insalubridad, etc.

En definitiva, la doctrina eugénica tiene dos importantes consecuencias, a saber:

- 1) Muestra la posibilidad de practicar abortos por razones eugenésicas.
- 2) En razón de lo primero, la planificación familiar es un tema que se comienza debatir.

Movimiento feminista

El siglo XVIII, conocido también como el *Siglo de las luces*, permite, gracias a su ideal democrático e individualista, que las mujeres tengan ciertas libertades en el plano intelectual y cultural, que se dan solo en la alta burguesía, sin embargo, los derechos cívico-políticos de la mujer siguen siendo restrictivos.

En el siglo XIX, por influencia de Malthus las clases acomodadas son las que desean limitar el número de hijos, es así como el *coitus interruptus* se difunde primero en la burguesía, y luego la clase media se va influenciando paulatinamente con las tendencias malthusianas, que ya han sido ampliamente difundidas. Es así, como también el preservativo que en una primera instancia tuvo un uso antivenéreo, se convierte en anticonceptivo que se difunde sobre todo después del descubrimiento de la vulcanización en 1840.

Aunque los conocimientos que va adquiriendo la burguesía, no se hacen extensivos al proletariado. Cabe recordar que con la llegada de la revolución industrial, la mujer entra de lleno al escenario laboral, con bajos salarios, pésimas condiciones laborales, largas jornadas de trabajo y diversos abusos, la obrera frente a un embarazo no deseado tiene dos opciones, aborta asumiendo las posibles consecuencias que ello puede acarrear (que muchas veces, frente a su precaria condición ni siquiera es

³ Calandra, Del valle, Olivares, Regueira y Normandi, *Aborto*, Primera Edición, Buenos Aires, 1973, Editorial Panamericana, pág. 335.

consciente de ellas) o tiene el hijo, siendo esta situación la más común, cuya razón puede deberse a la sumisión de la cual es objeto, a la ignorancia, limitadas expectativas y carencias en su más amplio sentido (empobreciéndose aún más).

El movimiento feminista se extiende, y lucha a favor de la mujer buscando el logro de reivindicaciones cívico-políticas, creándose así en 1869 los “Derechos de la mujer” por León Richier, quien posteriormente organiza el Congreso Internacional de los Derechos de la mujer en 1878. Ya a fines del siglo XIX se organizan fuertes movimientos políticos en Inglaterra y Francia, pero fue en el siglo XX que proliferan los libros tocando temas de la mujer, el sexo, la educación sexual, la regulación de los nacimientos, etc.

Así, en Francia (1908) “la campaña contra la punibilidad del aborto comienza especialmente con la obra del médico francés doctor Klotz-Forest, que fundamentó sus argumentos en el supuesto derecho de la mujer a disponer libremente de su persona”⁴. La tesis del doctor Klotz-forest, señala que “no hay crimen para una mujer que se desembaraza de un feto que amenaza su felicidad. Solo ella es juez para saber si debe o no abortar. El único medio de combatir el aborto clandestino es propagar el conocimiento de los métodos que permiten evitar la gravidez, y autorizar a los médicos a efectuar el aborto siempre que fuere necesario”⁵. Es posible ver que la defensa del aborto, no solo es cuestión de mujeres, sino también de hombres.

Como señala Cuello Calón, “durante algunos años la licitud del aborto fue sostenida, especialmente en Francia por literatos, sociólogos y médicos (los juristas permanecieron ajenos a su defensa), pero más que una campaña organizada y encaminada a la supresión de la penalidad del aborto se trataba de exposiciones o discusiones alrededor de un tema de moda”⁶, sin embargo, “la arremetida violenta, el movimiento organizado contra la actual reglamentación penal del aborto es posterior a la Primera Guerra Mundial, y comenzó en Alemania”⁷. Sin embargo, como se verá más adelante, el primer país en tratar de legalizar el aborto fue Suiza en 1912.

Si bien es positiva la apertura a la idea de la despenalización del aborto y el empoderamiento que van teniendo las mujeres, como fue señalado anteriormente, el beneficio de estos nuevos conocimientos no llega a la clase obrera, sino más bien, pertenecen a la élite de la sociedad, las feministas carecían de conciencia social, ya que al reclamar derechos civiles y políticos se olvidaban de los problemas que aquejaban a sus pares obreras, situación que por supuesto repercute en la brecha entre clase social y el tratamiento del aborto.

⁴ Cuello Calón, *Tres temas penales*, Primera Edición, Barcelona, 1955, Editorial Bosch, pág. 21.

⁵ Cabanellas, *El aborto, su problema social, médico y jurídico*, Primera Edición, Buenos Aires, 1945, Editorial Atalaya, pág. 54.

⁶ Op. cit., pág. 22.

⁷ Op. cit., pág. 22.

A mayor bagaje intelectual y condición socioeconómica es posible evitar un embarazo, puesto que se tiene el conocimiento suficiente para usar los diversos instrumentos disponibles para lograrlo, y de no ser posible lo anterior, la comisión de un aborto es factible ejecutarlo en mejores condiciones, pudiendo pagar por manos peritas que lo practiquen, además, se cuenta con una mayor protección para que no se divulgue tal situación, y de saberse, tampoco es problema, porque de todas maneras se cuenta con una amplia red de apoyo, contando en este sentido con cierta inmunidad. Situación totalmente opuesta vive la obrera, que no tiene conocimientos, dinero, ni influencia, haciéndola blanco fácil no solo de persecución penal, sino además como objeto de crítica o cuestionamiento social.

El socialismo

Sin duda, se trata del movimiento más importante, que busca grandes cambios mundiales en las estructuras económicas de la sociedad. Tiene la ventaja que no adolece de los defectos de las dos primeras, porque en el caso de la eugenesia, sus seguidores lo concebían solo en términos biológicos y políticos (buscaban una maternidad sana y conscientemente asumida). En el feminismo, como se señaló anteriormente, sus defectos tienen que ver con la no inclusión de la obrera en las reivindicaciones sociales.

Su origen se puede remontar a Marx y Engels, para ellos se presenta como una necesidad para la praxis política (del Partido) reivindicar socialmente a la mujer en pos de una reivindicación omnicomprendiva que sería la así llamada "lucha revolucionaria" (vale decir, no dejar fuera a la mujer como sujeto de la historia), en ese sentido, la mujer no puede emanciparse si no toma parte en gran medida de la producción de la industria moderna, porque ésta no solo admite en gran escala el trabajo de la mujer, sino que lo exige formalmente. En 1879 el Congreso Socialista proclama la igualdad de los sexos, y desde entonces se forja una alianza entre el feminismo y el socialismo.

Así, distintas legislaciones comienzan a evaluar la despenalización del aborto, ya en 1912 lo hace Suiza, a través de un anteproyecto presentado por Lang (seguido después por Rohr y Welti, ambos socialistas), quien propone la impunidad del aborto, pudiendo practicarse éste hasta los tres meses, ya sea por la embarazada o un médico titulado, es decir, Lang busca que se establezca el sistema de los plazos, sin embargo, esta idea no prospera y así pasarán años en medio de discusiones, marchas y contramarchas, hasta que el año 1938 se aprueba por medio de un plebiscito el Código Penal Suizo, que entrará en vigencia en 1942, pero en él sólo se mantienen las excepciones médicas del aborto, (aunque en caso de grave apremio o necesidad de la embarazada el juez puede atenuar libremente la pena).

Es así, como en 1918, como consecuencia de la revolución rusa, el Consejo del Comisariato del pueblo decreta la derogación de las leyes anteriores a la Revolución y dictamina que los jueces se apoyen en las leyes dictadas por el Gobierno de los trabajadores y campesinos, y en caso que no haya disposiciones expresadas, que se

guían por los nuevos derechos revolucionarios. Lo que en la práctica significa la abolición de las disposiciones hasta entonces vigentes para la protección del feto.

Pero fue en 1920 que Rusia promulga el Decreto sobre Protección de la Salud Femenina que declara no punible el aborto realizado por un médico y en un centro asistencial adecuado; es decir, se instauro la libertad de abortar, las razones que justificarían esta determinación son diversas, por ejemplo, la protección de la salud femenina y a los intereses de la raza, “ya que muchas mujeres, por la perdurabilidad de la moral del pasado y por las severas circunstancias económicas del presente se ven forzadas a esta operación, y ya que la represión no conduce a ningún resultado positivo, y convierte a esta operación en un acto secreto, por el cual la mujer se hace víctima de abortadores que actúan por su cuenta y a menudo sin idoneidad científica, que hacen de la operación secreta su oficio”⁸.

Otras razones que impulsaron a la Unión Soviética a despenalizar el aborto, fue que consideraban la moral cristiana como moral burguesa, buscaban reafirmar la igualdad de la mujer, y también hubo una razón económica, puesto que el país se encontraba empobrecido luego de la Revolución y de la Primera Guerra Mundial.

Lo revolucionario de esta nueva legislación, es que el feto desaparece de la legislación como bien protegido, y aparecen la mujer y la familia, (y a través de ella la comunidad) como los únicos bienes jurídicos por considerar, situación consecuente con el principio comunista de la emancipación femenina.

Gracias a su despenalización “se creó una extensa red de dispensarios oficiales *abortarium* dedicados exclusivamente a su práctica, con personal técnico especializado, que realizaban, en cada centro, más de 750 abortos al mes, lo que permitió a los rusos presentar al Congreso de ginecología de Kiev, en 1927, estadísticas de más de un millón de legados por abortos anuales”⁹.

En Alemania el año 1920, el diputado socialista independiente Adelholt presentó una moción, suscrita con 81 firmas, en la que se pedía la abolición de los artículos del Código penal relativos al aborto. En el mismo año los diputados señora Schuch y el profesor Radbruch, ambos socialistas, solicitaron su impunidad cuando fuera ejecutado por la mujer embarazada o por un médico, con título reconocido por el Estado, dentro de los tres primeros meses del embarazo. Sin embargo, esta idea no prosperó en Alemania.

Según Quintano Ripollés, autores como Adelholt y Radbruch, de 1920 en Alemania, de Lang y Welti, de 1912 y 1919, en Suiza y de Freundlich, de 1924, en Austria, basaban su oposición a la penalización del aborto, en el hecho que su permanencia no tenía más argumento que de política demográfica burguesa e

⁸ Calandra, Del valle, Olivares, Regueira y Normandi, op. cit., pág. 345.

⁹ Iglesias, *Aborto, eutanasia y fecundación artificial*, Primera Edición, Barcelona, Editorial Dux, Barcelona, 1954, pág. 98.

imperialista que, según ellos, propugnaba el aumento de nacimientos para abaratar la mano de obra e incrementar la carne de cañón.

Como se puede apreciar, es el empuje activo de las modificaciones socialistas el que llevó, a una rápida transformación de la legislación mundial, dando cabida a un mayor número de causales de excepción, logrando que en muchos países haya una liberalización total del aborto.

Después de Rusia fueron muchos los países que comenzaron a legislar sobre esta materia reconociendo la indicación médica en la década del treinta, como Islandia, Dinamarca, y Suecia; luego se suman en la década del sesenta otros países como Noruega y Gran Bretaña que reconocieron otras indicaciones como la eugénica y ética.

Las razones de Política criminal más importantes que se aducen para despenalizar el aborto son:

1) La ineficacia de las medidas represivas

Se trata de un delito que presenta una alta cifra negra, producto de los abortos clandestinos, y esto se explica, porque no hay interés alguno por parte de la mujer que se provocó un aborto, y tampoco por parte del tercero que lo provocó con la autorización de la embarazada, de verse expuestos a la pena, por tanto, a esta situación la envuelve un manto de silencio, y el carácter intimidante de la pena pierde su fuerza. Cabe agregar además, que el castigo se puede evitar con el desplazamiento a un país que cuente con una legislación permisiva.

Sobre esto, son varios los autores de acuerdo con este objeto, como lo son: García Vitoria ¹⁰, Huerta Tocildo ¹¹ y Landrove ¹².

En este mismo sentido Cuello Calón, citando a Radbruch, señala que la amenaza penal contra el aborto, no ha tenido éxito, ni nunca lo tendrá, “pues existen circunstancias que son más poderosas que toda ley y a estas pertenecen muchas que son causa del aborto criminal. No desaparecerá nunca porque sus causas son múltiples”¹³.

Siguiendo la misma idea, sería conveniente tomar en cuenta lo que Muñoz Conde ha señalado: “un legislador tolerante no puede o no debe prohibir lo que no puede controlar. Con la huida al Derecho penal se priva a la pena de todo poder de convicción, de toda función motivadora racional y se le utiliza como instrumento de dominación y de imposición de ideas, cuya aceptación es, en última instancia, un problema de conciencia individual. Es precisamente esta huida al Derecho penal uno de los síntomas más alarmantes de una sociedad enferma, que es incapaz de solucionar sus

¹⁰ García Vitoria, *El tipo básico de aborto*, Primera Edición, Pamplona, 1981, Editorial Arazandi, pág. 47.

¹¹ Huerta, “Criterios para la reforma del delito de aborto”, en la *Despenalización del aborto*, Primera Edición, Barcelona, Editorial Bellaterra, 1983, págs. 12 y 13.

¹² Landrove Díaz, *Política Criminal del aborto*, Primera Edición, Barcelona, 1976, Editorial Bosch, pág. 32.

¹³ Op. cit., pág. 26.

problemas, porque no sabe o no quiere romper con un pasado oscuro, irracional y reaccionario, que como un inconsciente colectivo gravita pesadamente en todas sus decisiones fundamentales”¹⁴.

2) Los fines preventivos que persigue la pena han fracasado

No se cumplen finalidades de prevención general negativa ni positiva, respeto de la primera, la pena en ningún caso logra disuadir a los demás para que no cometan este delito, no se genera un especial temor, y esto lo refleja bien la cifra negra. Respecto de la segunda, tampoco se cumple, porque es muy probable que los valores éticos que se buscan resguardar no sean percibidos por la sociedad como susceptibles de ser protegidos en cualquier tiempo y circunstancia.

“La represión penal del aborto no cumple el fin de prevención general, porque la conminación penal no es sentida socialmente con la suficiente fuerza como para motivar el respeto al bien jurídico...no hay que olvidar que en determinados estratos sociales el aborto empieza a ser tema aceptado, se discute sobre su liberalización, lo que implica que no todo el mundo considera que se trate de un “crimen nefando”¹⁵.

3) En cuanto al proceso penal por aborto

“Es absolutamente singular y distinto a los otros procesos judiciales por otros delitos. Las fases y medios de proceso, iniciación, investigación y pruebas son peculiares bajo un punto de vista cualitativo; pero la primera y más llamativa peculiaridad es cuantitativa: la falta o casi inexistencia de procesos penales por aborto, que no llegan en ningún caso, al 1% de las conductas reales de aborto. Consecuencia de ello es la propia y destacada “impunidad”, casi absoluta, de una conducta considerada delictiva, para miles y miles de personas”¹⁶. Situación que se puede explicar, entre otras cosas, por la “extraordinaria dificultad de prueba, tanto en relación con la existencia real del embarazo interrumpido por las prácticas abortivas, como en lo referente a los rastros de la propia intervención que, caso de no presentar ulteriores complicaciones, desaparece a los pocos días de efectuada ésta, cosa que no sucede en aquellos delitos en los que hay un corpus tangible”¹⁷.

4) Razones de orden demográfico

Consideran que el exceso o aumento desmedido de la población traería como consecuencia una escasez de medios de supervivencia. En este sentido García Vitoria explica las teorías de Malthus sobre la contención de la fecundidad y del exceso de población, que en líneas generales de presenta de la siguiente forma:

¹⁴ Muñoz Conde, “*Política demográfica, planificación familiar y aborto*”, dentro de las segundas jornadas internacionales Italo-Luso-franco españolas de derecho penal Ávila y Alcalá de Henares, págs. 115-116.

¹⁵ Huerta, op. cit., pág. 11.

¹⁶ Ibáñez y García Velasco, op. cit., pág. 107.

¹⁷ Huerta, op. cit., pág. 12.

- La población crece en progresión geométrica: 1, 2, 4, 8, 16...
- Los recursos para la subsistencia lo hacen aritméticamente: 1, 2, 3, 4, 5...

Por tanto, esta situación desembocaría en que, los seres humanos no contarían con los medios o recursos suficientes para la supervivencia. En razón de esto Malthus señaló que “la mejor forma de paliar la situación era espaciar por medio de la continencia, el número de hijos, retardando los matrimonios hasta que los novios tuvieran edad fisiológica adecuada para una mejor descendencia, y sobre todo, mientras que la nueva familia no poseyera un nivel de recursos suficientes para asegurar debidamente su mantenimiento (frente a la despreocupación y la pobreza)”¹⁸.

Sin perjuicio de lo anterior, Guillermo Cabanellas, citando a Doubreday, sostiene que “la hipótesis señalada sólo puede admitirse en el campo teórico, ya que en la mayoría de los casos no se da con exactitud matemática lo que Malthus establece, ni tan siquiera de una manera progresiva: las enfermedades, catástrofes, guerras, epidemias, crisis, etcétera, vienen a demostrar que esa regla no es, no puede ser exacta”¹⁹.

b) Ley de excepción contra el proletariado

En este sentido, han sido varios los autores que han cuestionado la permanencia del aborto como delito, y no solo por razones de Política criminal, sino, además, porque es considerado un delito que atenta contra la igualdad, puesto que son las clases sociales más favorecidas económicamente quienes tienen un mayor y mejor acceso a obtener una interrupción del embarazo, en el evento que el aborto sea tipificado como delito en el país respectivo.

A este respecto, Rubén Figari, citando a Jiménez de Asúa, señala que “el aborto, practicado impunemente por las clases acomodadas, es una ley de excepción contra el proletariado, que, por lo demás, es la clase que debería tener mayor excusa en su uso, ya que las gentes económicamente necesitadas no pueden mantener un número grande de hijos”²⁰. Se entiende que esta idea proviene de las discusiones que se venían dando en los ambientes jurídicos rusos desde 1914, y que luego fue tomada por el legislador ruso para la abrogación del aborto.

Otros autores como Gimbernat y García Vitoria señalan que, en realidad, el aborto es una ley de excepción contra el proletariado o contra las personas más humildes, puesto que éstas no son capaces dado sus escasos recursos económicos de poder costear una interrupción del embarazo adecuado, trayendo esto como

¹⁸ García Vitoria, op. cit., pág. 50.

¹⁹ Cfr. op. cit. pág. 32.

²⁰ Figari y Bailone, *El aborto y la cuestión penal*, Primera edición, Córdoba, 2006, Editorial Mediterránea, pág. 30.

consecuencia, el aborto clandestino, en que “los riesgos de tales prácticas se agudizan, en consecuencia, solamente con relación a las clases económicamente más débiles”²¹.

Lo anterior se explica, porque las personas con una mejor situación económica, pueden recurrir a los que los autores han denominado el “turismo abortivo”, es decir, el desplazamiento de una mujer embarazada a un país en que su práctica sea legal, esta situación no hace más que dejar patente la desigualdad que se genera con su penalización.

En ese sentido, García Vitoria señala que esto no es más que un absurdo anacronismo de las leyes que “representan un insulto para las mujeres de escasos medios económicos o culturales, a las que pone en evidencia, de una manera harto cruel, la irritante desigualdad que padecen; pues mientras ellas han de recurrir a los aborteros, o a provocárselos a sí mismas, lo que suelen pagar con la cárcel, o con la vida o salud, como triste colofón, las más favorecidas se ven libres de peligros”²².

Por tanto, se puede decir que los estratos sociales más bajos son castigados por no tener el dinero suficiente para abortar hijos, los que vendrán al mundo a sumarse a hermanos que ya están en condiciones precarias de existencia.

Gimbernat estima que la penalización del aborto constituye una hipocresía “que debe ser rechazada por su carácter discriminatorio: para las clases más favorecidas económicamente y culturalmente no representa ningún problema procurarse medios anticonceptivos; al poder controlar más fácilmente la natalidad, es menor el número de mujeres de esos sectores sociales que quedan embarazadas en contra de su voluntad y que se ven obligadas a buscar en el aborto el último remedio. Y si se hallan embarazadas y no desean tener un hijo, tampoco supone mayor problema para ellas el desplazarse a un país europeo, donde el aborto no constituye delito, para poder interrumpir allí el embarazo con la más completa impunidad. De ahí se sigue el siguiente resultado: En España el aborto ha dejado de ser delito hace tiempo; lo sigue siendo para el proletariado”²³.

En este mismo sentido se expresa Cabanellas, señalando que “lo trágico, además, es que los medios preventivos se utilizan y emplean, casi exclusivamente, por las clases cultas. La selección en este orden se produce a la inversa. Las familias con escasos recursos son precisamente las obligadas a cubrir el déficit de la natalidad. Aquellos hogares que cuentan con un número de hijos difícil de sostener, son los que, sin embargo, con una puntualidad asombrosa, se ven aumentados todos los años por un vástago más”²⁴.

²¹ Landrove Díaz, op. cit., pág. 25.

²² Op.cit., pág. 47.

²³ Gimbernat, “Por un aborto libre”, en la *Despenalización del aborto*, Primera Edición, Barcelona, Editorial Bellaterra, 1983, pág. 33.

²⁴ Op.cit., pág. 45.

Desde un punto de vista estadístico “las mujeres de estrato socio-económico más bajo ofrecen un alto índice de nacimientos, pocos abortos y prácticamente no usan métodos anticoncepcionales. El estrato medio, en cambio, presenta un índice intermedio de nacimientos, recurre al aborto con más frecuencia e inicia la intensificación en el campo de los anticoncepcionales. Por último, el estrato más alto tiene el índice más bajo de nacimientos lo mismo que el de abortos, usando con preferencia los procedimientos anticoncepcionales. Cabe añadir, por lo tanto, que hay una relación interesante entre el nivel económico y de escolaridad y los abortos”²⁵.

Estamos en presencia de un delito en que los medios económicos y culturales determinan en forma categórica el ser o no sujeto activo, ya sea porque se cuenta con la posibilidad de poder practicarse un aborto en país extranjero, con lo cual se evade la pena establecida, e incluso porque en el propio país donde es delito, es posible realizarlo en alguna exclusiva clínica con los máximos estándares de calidad y de privacidad, por tanto, no es necesario ir lejos, basta con tener dinero suficiente.

Desde un punto de vista material, el que los más desposeídos no tengan acceso a una interrupción del embarazo en la forma adecuada, no solo trae aparejado el aborto clandestino y sus consecuencias, sino también se hace más profundo el drama económico con la llegada de un nuevo integrante, puesto que muchas veces la familia no puede solventarlo o, de hacerlo, lo hace de manera precaria, sumado a esto, muchas veces el Estado no se hace cargo de esta realidad a través de políticas públicas adecuadas que constituyan realmente un sustento y contención frente a esta situación tan apremiante.

La carencia económica que afecta a una familia no solo repercute en lo material, sino también en lo espiritual, constituyendo un deterioro del nivel y de la calidad de vida de las personas, afectando de este modo su desarrollo intelectual, afectivo, educacional, etc.

Entonces, al analizar este aspecto, tendría razón Radbruch cuando señala que la causa por la que no se despenaliza el aborto es que se busca utilizar a la clase más desfavorecida económicamente con el objeto de pagar bajos salarios, puesto que, a mayor número de hijos se convertiría en una clase susceptible de abuso y dominación por parte de los más poderosos, realidad propia de un sistema capitalista que sabe bien que para oprimir a una clase es necesario asegurarles unas condiciones de vida que les permitan mantener una existencia esclava. El proletariado de lo único que es realmente dueño es de su fuerza de trabajo y su vida. Entonces, para mantener la continuidad de su presencia en el mercado, hay que permitir que el vendedor de tal fuerza se perpetúe, siendo los hijos los continuadores de una fuerza de trabajo que por muerte o desgaste necesita ser reemplazada. Siendo esto una forma de perpetuar un sistema de

²⁵ Carranca y Rivas, *El Drama penal*, Primera Edición, Ciudad de México, 1982, Editorial Porrúa, pág. 417.

sojuzgamiento frente a una clase que vive, como consecuencia de lo anterior, en un círculo vicioso de pobreza.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, sería conveniente advertir, que las exigencias de política nacional e internacional han repercutido siempre de un modo u otro en las actitudes legislativas frente al aborto. Cuando un gobierno (con miras a una política demográfica) busca aumentar la tasa de natalidad, tratará por supuesto de combatir el aborto, es lo que hizo muchos años Francia que mantuvo leyes represivas, en razón de la disminución del índice de crecimiento demográfico después de ambas guerras. Es lo que hicieron también los regímenes totalitarios, haciendo una enconada defensa de la maternidad, (contado además con las medidas represivas) con el único objeto de procurarse una alta tasa de natalidad, es lo que hizo Rusia también cuando su índice de crecimiento demográfico disminuyó (situación que se mantuvo entre los años 1936 a 1955).

La otra cara de la moneda es la superpoblación, lo que ha motivado la liberalización del aborto en países como Japón, India y China, también en estos países se fomentan las prácticas anticoncepcionales.

En el ámbito internacional “se ha acusado a países imperialistas como Estados Unidos, de tener intereses nada gratuitos en mantener a un nivel controlado la población y la tasa de natalidad de los países subdesarrollados que caen bajo su órbita de influencia, con el afán de evitar crisis sociales amenazantes para su hegemonía....Por otro lado, la ideología comunista no propicia de por sí la regulación de nacimientos, pero además, a nivel de política internacional, tiene interés en propiciar un aumento de población en los países subdesarrollados, a fin de que el desequilibrio resultante por inadecuado desarrollo lleve a la explosión de crisis sociales y revoluciones nacionales. Utiliza por otra parte estos argumentos en su lucha ideológica contra Estados Unidos”²⁶.

Como se puede apreciar, si lo anterior es cierto, las distintas razones que pueden esgrimir los Estados para mantener el aborto como delito, no tienen ningún carácter loable, es solo para llevar a cabo de mejor manera sus políticas expansionistas.

c) Aborto y precio del salario en particular

El nivel de educación alcanzado por una persona determina en gran medida el tipo de trabajo y el salario que obtendrá. Por lo tanto, las diferencias en los niveles de educación alcanzados por los trabajadores, producen en gran parte las desigualdades salariales.

Y esta situación se explica en gran medida por el capital humano, que no es más que la acumulación de inversiones en las personas y la forma de capital humano más importante es la educación. Esto explica que los que demandan mano de obra están dispuestos a pagar más por los trabajadores con mayor educación, porque se entiende

²⁶ Calandra, Del valle, Olivares, Regueira y Normandi, op. cit., págs. 354 y 355.

que estos tienen un producto marginal superior. En el fondo, la educación es una inversión, que como tal, en el futuro espera ser recompensada.

A propósito de lo visto en el aborto como ley de excepción contra el proletariado, se puede decir que las familias pobres, a quienes está vedada la posibilidad de abortar son en general quienes tienen más hijos. Esta situación desemboca en que los empobrece como familia, no pudiendo invertir en su educación, porque claramente hay necesidades de subsistencia más urgentes que suplir.

Otro factor importante además de la educación que influye en los salarios es la demografía, esto es claro, pues a mayor población (en condiciones similares) los salarios disminuyen, y es el propio mercado el que se encarga entonces que sean los más capacitados quienes tengan primero que nada empleo, luego los salarios se discriminan según capital humano que cada uno posea.

Por tanto, a esta población, que no cuenta con una educación adecuada, no queda más que conformarse con el trabajo que encuentre, bajos salarios y con una escasa posibilidad de salir de la pobreza.

Respecto a factores que influyen en la determinación del salario, se estudiará de manera más detallada en la segunda parte del trabajo.

PENALIZACIÓN DEL ABORTO Y PRECIO DEL SALARIO

a) Demografía, precio, salario (conceptos)

1) Demografía

La demografía ha interesado a estadistas y filósofos desde tiempos remotos, pero sólo en épocas recientes los hombres de ciencia han intentado investigar de manera sistemática los factores del crecimiento o de la disminución de la población, así como también, las formas concretas en que los cambios demográficos pueden influir en las instituciones sociales, la economía y en definitiva, en el bienestar de la humanidad.

La publicación del “Ensayo” de Malthus a fines del siglo XVIII, dio por primera vez a la cuestión de la población un lugar destacado principalmente en materia económica, pero luego derivó a otras ramas, como la política y la medicina. Sin perjuicio de lo anterior, la demografía es un asunto que ha importado a la humanidad desde la antigüedad. De hecho su estudio figura en obras de Confucio y sus discípulos, así como en escritos de escuelas de filósofos chinos y griegos; posteriores a éstas surgen diversas teorías que se preocupan de la demografía, como las mercantilistas, socialistas, marxistas, etc.²⁷

El crecimiento o decrecimiento de una población en un período determinado, depende de la diferencia entre los aumentos correspondientes a los nacimientos y a la inmigración, y las reducciones causadas por las defunciones y la emigración. Entonces, para poder examinar la influencia de los factores sociales y económicos sobre el crecimiento de la población es necesario tener en cuenta los efectos de esos factores sobre cada uno de los cuatro elementos mencionados. Para objeto de este trabajo sólo se estudiara el factor nacimiento o fecundidad en el próximo capítulo.

Fuentes de la demografía

a) Censo: este instrumento permite tener a intervalos más o menos regulares una fotografía del estado de la población (especialmente su distribución por sexo y edad), pero, también, su distribución en función de una serie de otras características demográficas, jurídicas, económicas, sociales, culturales, etc.

La ejecución del censo debe estar a cargo de un organismo autónomo, que otorgue garantías necesarias de objetividad, para que a ojos de la opinión pública cuente con la credibilidad suficiente en relación a las noticias que informa. En la mayoría de los países el censo compete a estadísticos y demógrafos, sin que por ello pierda su carácter de operación administrativa.

Se debe tener presente que el censo no está exento de errores, pero si está bien ejecutado desde un punto de vista técnico, y especialmente “si se han tomado las

²⁷ Gonnard, *Historia de las doctrinas de la población*, Primera Edición, Santiago de Chile, 1969, Editado por CELADE, págs. 11-57.

precauciones suficientes para descartar los errores sistemáticos, que van siempre en el mismo sentido, quedará sobre todo una parte de errores aleatorios que tienen mayores posibilidades de compensarse mientras más grande sea el número de observaciones”²⁸.

b) El registro civil: esta institución tiene la capacidad de inscribir con precisión los acontecimientos que suceden en una determinada ciudad. En general, para realizar trámites administrativos, es necesario exhibir un certificado de nacimiento; asimismo, no se puede realizar inhumaciones o incineraciones sin certificado de defunción. Ello incita, con mayor eficacia que cualquier sanción penal, a declarar cada nacimiento y cada muerte, por consiguiente, el registro se vuelve una herramienta eficaz y eficiente, para la medición regular de la fecundidad y mortalidad.

La demografía es una ciencia cuyo objeto de estudio es el movimiento de las poblaciones humanas. La población debe ser entendida como el conjunto de personas que se agrupan en cierto ámbito geográfico y que está propenso a continuos cambios.

Para lo anterior, es imprescindible contar con el estado de la población, es decir, hacer referencia a su tamaño, distribución territorial y estructura por edad, sexo, u otros subgrupos de interés. Además, se debe tomar en cuenta la dinámica que se enfoca en aquellos elementos que pueden provocar cambios en el Estado a lo largo del tiempo. En este sentido los componentes de mayor interés son: la fecundidad, la mortalidad, la migración e inmigración.

Naciones Unidas define demografía como “ciencia que tiene por objeto el estudio del volumen, estructura y desarrollo de las poblaciones humanas desde un punto de vista principalmente cuantitativo”²⁹.

Para CELADE (Centro Latinoamericano de Demografía) la función primordial de la demografía es hacer un análisis interpretativo de los diversos fenómenos analizados, con la intención, o sin ella, de convertir esta interpretación en modelo que permita anticipar el curso futuro de los acontecimientos o dirigirlos racionalmente.

2) Precio

El precio “es el valor expresado en dinero, y el valor, la relación en que se cambian los bienes”³⁰. También se define como valor monetario asignado a un bien o servicio.

La función del precio en una economía capitalista, es que resuelve lo que debe producirse, cómo producirlo y distribuirlo.

²⁸ Vallin, *La Demografía*, Segunda Edición, Santiago de Chile, 1994, Editado por CELADE, pág. 64.

²⁹ CELADE, *La Demografía como ciencia*, Primera Edición, Santiago de Chile, 1975, Editado por CELADE, pág. 8.

³⁰ Baltra, *Teoría Económica*, Tomo II, Primera Edición, Santiago de Chile, 1975, Editorial Andrés Bello, pág. 4.

La forma cómo se fijan los precios en un mercado libre es a través de la ley de oferta y demanda.

Las decisiones de los consumidores dependen de los precios absolutos y relativos de los bienes que se ofrecen en el mercado; así mientras más grande es la oferta de un bien, menor es su precio, y viceversa.

Sin embargo, para Bernanke y Frank³¹ no es posible dar una sola definición de precio, pues el concepto que se debe utilizar depende del contexto económico en que se estudie, es así como distinguen:

- Precio de equilibrio y cantidad de equilibrio: precio y cantidad de un bien situados en la intersección de las curvas de oferta y de demanda de ese bien.
- Precio de reserva: precio máximo que una persona está dispuesta a pagar por un bien o servicio o pago mínimo que aceptaría por renunciar a un bien o servicio.
- Precio de reserva del comprador: precio máximo que una persona está dispuesta a pagar por un bien o servicio.
- Precio de reserva del vendedor: cantidad mínima a la que un vendedor estaría dispuesto a vender una unidad más; generalmente es igual al coste marginal.
- Precio máximo: precio más alto permitido y especificado por la ley.
- Precio mínimo: ley o reglamentación que garantiza que los oferentes recibirán al menos una determinada cantidad por su producto.
- Precio mundial: precio al que se intercambia un bien o un servicio en los mercados internacionales.
- Precio nominal: precio absoluto de un bien expresado en términos monetarios.
- Precio real: precio monetario de un bien en relación con el precio monetario medio de todos los demás bienes y servicios.
- Precio relativo: precio de un bien o servicio específico en comparación con los precios de otros bienes y servicios.

3) Salario

Antes de dar una definición, se darán los parámetros que lo determinan.

Se debe tener presente que la oferta y la demanda del trabajo, es lo que finalmente determina los precios que son pagados a los trabajadores. Para entender entonces, por qué algunas personas obtienen trabajos mejor remunerados que otras, se necesita observar los mercados de los servicios que éstos proveen.

³¹ Bernanke y Frank, *Principios de Economía*, Tercera Edición, Madrid, 2007, Editorial McGraw-Hill, pág. 953 (traducido por Esther Rabasco).

El trabajo es el factor de producción más importante, debido a que los trabajadores reciben la mayor parte del ingreso total de las economías de la mayoría de los países.

El salario cumple dos funciones: 1) el salario se ajusta para equilibrar la oferta y la demanda de trabajo y 2) el salario iguala el valor de la productividad marginal del trabajo, es decir, “cuando el mercado está en equilibrio, cada empresa ha comprado todo el trabajo que le resulta costeable adquirir dado el salario de equilibrio. Esto es, cada empresa ha seguido la regla para maximizar utilidades: ha contratado trabajadores hasta que el valor de la productividad marginal del trabajo iguale al salario. De ahí que el salario debe ser igual al valor de la productividad marginal del trabajo, una vez que la oferta y la demanda están en equilibrio”³².

Siguiendo a Mankiw, se desprende una importante lección: *cualquier evento que cambie la oferta o la demanda de trabajo debe cambiar el salario de equilibrio y el valor de la productividad marginal del trabajo, en las mismas cantidades, dado que estos dos siempre deben ser iguales*. Es así, que un desplazamiento de la oferta de trabajo provocado por inmigraciones hace aumentar el número de trabajadores dispuestos a desarrollar una determinada actividad, provocando que la cantidad de trabajo ofrecido exceda la cantidad demandada y este excedente de trabajadores provoca una baja de los salarios.

Respecto a por qué algunas personas son mejor remuneradas que otras, se señalará sucintamente algunos factores que influyen en esta situación:

i) Las diferencias compensatorias: los economistas usan este término para referirse a la diferencia salarial que surge por las características no monetarias de los diferentes trabajos, y explican que la oferta de mano de obra para trabajos que son más fáciles, divertidos y seguros es mayor que la oferta de mano de obra de trabajos difíciles, tediosos y peligrosos. Como consecuencia, los primeros tienden a un equilibrio salarial más bajos que los segundos. Ejemplos de lo anterior es el caso de los mineros de carbón, que tienen un salario superior (con un nivel de educación similar) que compensa la peligrosidad de tal labor, otro ejemplo es el caso de los trabajadores que laboran durante la noche, que ganan más que los trabajadores que realizan el mismo trabajo de día.

ii) El capital humano: desde la perspectiva de la oferta y la demanda, la educación eleva los salarios. Esencialmente, la diferencia entre los salarios de los trabajadores que tienen un elevado nivel de estudios y aquéllos con un menor nivel de educación puede considerarse como un diferencial compensatorio por el costo de los estudios.

³² Mankiw, *Principios de Economía*, Quinta Edición, Ciudad de México, 2009, Editorial Cengage Learning, pág. 400 (traducido por Malú Fairchild, María Harrison, Florencia Leyson, Estefanía Michel, Carlos Leyson, Monserrat López, Jován Rivera y Fernando Cota).

iii) La capacidad, el esfuerzo y la suerte: estos tres factores en forma conjunta o separada influyen en mayor o menor medida en la productividad de los trabajadores y es en este sentido que juegan un papel importante en la determinación de los salarios; aunque son factores difíciles de medir, la evidencia indirecta sugiere que son importantes.

iv) La señalización de la educación: esta teoría señala que la escolaridad no aumenta realmente la productividad, pero el trabajador señala su productividad innata a los empleadores mediante su disposición a pasar años en un colegio o escuela, es decir, la educación esta correlacionada con la capacidad natural.

Mankiw³³, Samuelson³⁴ y Donoso³⁵ están contestes en que estos son los principales factores que influyen en la determinación del salario y que deben estudiarse en forma independiente, sin embargo, para Bernanke³⁶ y Mochón³⁷ el capital humano no es solo la educación invertida en un sujeto, sino que además reuniría todos los demás factores (salvo el denominado diferencias compensatorias)

En palabras de Baltra, no sería correcto definir el salario como “el precio de los servicios del trabajo”³⁸, puesto que gracias a la organización de los trabajadores y su poder negociador, el salario más bien debe definirse como el ingreso o renta de los trabajadores, que les permite subsistir y mantener un cierto estándar de vida.

b) Demografía y precio del salario

El desarrollo económico de un país constituye un medio hacia un fin tan general como la obtención del bienestar y felicidad. Mejorar la calidad de vida humana es parte de la misma meta y esto, a su vez, incluye salud y educación de calidad. De ahí que se pueda afirmar que una mejor salud y una vida más larga son elementos indispensables del desarrollo económico de un país.

El factor de la demografía que será objeto de estudio es el de los nacimientos, por tanto, se estudiará cómo la tasa de fecundidad influye en los beneficios económicos de un país.

³³ Mankiw, op. cit., págs. 412-421.

³⁴ Samuelson y Nordhaus, *Economía*, Decimoctava Edición, Bogotá, 2005, Editorial McGraw-Hill, págs. 239-246 (traducido por María Cevallos Almada, Virgilio Hernández y Pozo, María Hano Roa y María Lara Choy).

³⁵ Donoso y Schmalsimon, *Introducción a la Economía de la Educación: el fenómeno educativo y su connotación económica*, Primera Edición, Santiago de Chile, 2009, Editorial Universidad de Talca, pág. 20.

³⁶ Bernanke y Frank, op. cit., pág. 425.

³⁷ Mochón y Beker, *Economía: principios y aplicaciones*, Segunda Edición, Santiago de Chile, 1998, Editorial McGraw-Hill, pág. 280.

³⁸ Baltra, op. cit., pág. 373.

En la actualidad es dable a demógrafos y economistas predecir, de una manera aproximada, hasta dónde los cambios en las tasas de fecundidad afectan los ingresos por persona en el futuro.

La primera consecuencia directa sería una reducción en el crecimiento de: 1) la población, 2) la fuerza de trabajo, y 3) el consumo. El primer efecto aceleraría el aumento del ingreso *per cápita* (PNB/población) al hacer más lento el desarrollo del denominador, o sea, la población. El segundo tiende a retardar el crecimiento del PNB (Producto Nacional Bruto), ya que el trabajo constituye una aportación importante a la misma. El tercero aceleraría el aumento del PNB al permitir mayores inversiones. Pero estas consecuencias directas de todas maneras debieran combinarse con otros factores como la tecnología y el desempleo, que dan lugar a otros efectos indirectos.

Según estudios demográficos, los economistas llegaron a la conclusión que al comparar la incidencia económica de la fecundidad alta y baja, en relación al desarrollo del PNB, éste casi no se ve afectado por la fecundidad (lo que quiere decir, es que no sería real que a una menor mano de obra, menor también sería el PNB), porque aun cuando la fecundidad baja significa una fuerza de trabajo menor, también resulta en una acumulación de capital más rápida y ambos efectos tienden a compensarse entre sí. Por tanto, si en un período de 15 años baja la tasa de fecundidad, como resultado, habrá una mayor acumulación de capital, menos desempleo y una mayor producción.

Los resultados económicos de lo anterior dan un ingreso más elevado por persona, una mayor propensión al ahorro, tasas de empleo mayores, más capital por trabajador y una mayor producción por persona. “Una fecundidad menor hace que la mano de obra escasee en relación con el capital, por lo cual las percepciones anuales de un trabajador típico, de tiempo completo, aumenta casi un 50 por ciento”³⁹.

Se debe tener presente que la dimensión absoluta de la población de un país es menos importante, para su bienestar económico, que la tasa de crecimiento de su número de habitantes. Las tasas de fecundidad elevadas hacen que gran parte de la población sea demasiado joven para figurar en la fuerza de trabajo, en cambio, un ritmo lento de crecimiento aporta una proporción más elevada de fuerza de trabajo a la población.

Además, en virtud de los efectos combinados de la acumulación de capital y el progreso tecnológico, la capacidad productiva de una fuerza de trabajo determinada, tiende a aumentar con el transcurso del tiempo y, asimismo, una población que crezca con mayor lentitud tendrá una acumulación de capital más rápida. En otras palabras, “un país que tenga un ritmo de crecimiento de población más lento, ostentará una capacidad

³⁹ Tempo, *Crecimiento de la población y desarrollo económico*, Primera Edición, Santa Bárbara, California, 1972, Editorial Diana, pág. 22.

productiva más susceptible de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los individuos que la componen”⁴⁰.

Incidencia de la fecundidad en diversos ámbitos

1) Desempleo: una fecundidad elevada significa una mano de obra más numerosa que busca empleos asalariados, o un modo de trabajar por cuenta propia que reporte un beneficio pecuniario. En ambos casos, el número de ocupaciones está relacionado con el capital disponible, aun cuando pueda haber siempre alguna variación en relación capital/trabajo en las actividades productivas. Si bien una fecundidad mayor aumenta la necesidad de empleos, esto, por desgracia, suele resultar en una acumulación de capital más lento. Por el contrario, el desempleo tiende a disminuir ante una fecundidad baja, ya que el número de ocupaciones que se requiere es menor y la tendencia es que surjan otras nuevas.

Dicho de otra manera, una tasa de fecundidad menor disminuye la tasa de desempleo por dos razones: primero, hay menos mano de obra disponible susceptible de emplearse cuando la población es pequeña, y en una población cuando hay más capital hay más empleos. Ésta es una de las causas por la que es importante que el capital crezca más rápido que la población. Una tasa de natalidad más baja dará tiempo a que el capital aumente con mayor rapidez relativa.

2) Educación: uno de los beneficios inmediatos en la disminución de la tasa de fecundidad es que hay un incremento más lento de la población en edad escolar. Lo que redundaría en una economía para los contribuyentes, puesto que el aumento de fecundidad año a año, significaría un costo adicional de más o menos 1% del PNB, ya que se debe considerar el sueldo de más profesores, construcción de más escuelas, más alimento, etc. Es decir, la clase de costo varía de acuerdo a la cantidad de alumnos, puesto que un pequeño cambio de la tasa de crecimiento puede convertirse en una modificación de importancia en el presupuesto para la enseñanza.

3) Vivienda y servicios públicos en las ciudades: se ha vuelto una constante en diversos países del mundo el fenómeno de la migración hacia las ciudades. Si a esto le sumamos las altas tasas de fecundidad en los países subdesarrollados, podemos determinar que ambas situaciones ayudan a que aumente de forma considerable el número de habitantes en los centros urbanos cada año. Esta mayor concentración de personas conlleva un mayor costo para el Estado, puesto que éste no sólo debe proveer o subsidiar viviendas básicas para las personas de menores recursos (que se construyen en general en los suburbios de la ciudad), sino que también debe generar los servicios públicos básicos en estas nuevas construcciones.

A lo anterior debe sumarse que la calidad media de los servicios públicos y la vivienda en el caso de la gente que vive en las ciudades suele ser superior a la del

⁴⁰ Tempo, op. cit., pág. 28.

ambiente rural, aunque esta mejoría en la ciudad no implica un costo mayor por persona, en virtud de las economías de escala, pero si los recursos de la economía nacional son empleados en forma más amplia, en términos *per cápita*, para crear infraestructuras en las ciudades, es posible entonces, que quienes residen en ellas puedan realizar tareas más productivas que quienes viven en áreas no urbanas.

4) Salud maternal y cuidado de los niños: en este caso los gastos por concepto de atención médica y programas de salud, consisten en el cuidado que se debe proporcionar a la embarazada en el proceso gestatorio, durante y después del parto, así como también su cuidado posterior y el de sus hijos. Acá la diferencia en el costo va a depender del porcentaje de madres que den a luz en hospitales y que necesiten de cuidados pre y post natal por parte del médico.

5) Servicios sociales suministrados por el Estado: en razón que resulten más costosos que otros bienes y servicios aportados en forma comercial por el sector privado. En este caso sobre todo los países en vía de desarrollo tratan de dar a los ciudadanos servicios que al menos cumplan con ciertos estándares de calidad, como lo son hospitales, colegios, suministro eléctrico en las calles, etc.

Desde un punto de vista práctico-económico, cabe tener presente que los niños consumen, pero no producen, y a medida que crecen se convierten en una carga económica para sus padres, puesto que van demandando según sus necesidades, que se acrecientan a medida que el tiempo transcurre, ya sea alimento, educación, vivienda y vestuario.

Mientras mayor sea la tasa bruta de natalidad en un país, obviamente más elevada es la proporción de niños, y sin duda, esto no solo se transforma en una pesada carga para la familia, sino también para cualquier economía, porque se trata de una población que es demasiado joven para producir, pero siempre en edad suficiente para consumir.

Si una pareja tiene dos hijos en lugar de cinco, claramente seguirá disponiendo del mismo ingreso, con la diferencia de que podrá atender de mejor modo a la familia en la medida que la cantidad ésta sea reducida, porque el excedente puede invertirse en alimentos mejores y más abundantes, pero no solo esto, sino también se puede destinar un porcentaje al ahorro, realización del proyecto de algún miembro de la familia, inversiones con el objeto de obtener una mejor calidad de vida o simple ahorro para la vejez.

Esta situación de baja fecundidad a la larga implica un mayor capital para los individuos (más capital por trabajador o menos trabajadores por unidad de capital). “Menos gente y más capital *per cápita* darán por resultado mayor producción por

persona. Esto es cierto, sobre todo durante los primeros 15 años de fecundidad restringida, antes que los hijos *faltantes* hubiesen podido convertirse en trabajadores”⁴¹.

Las ventajas que otorga el desarrollo económico tienen una relación directa con una producción *per cápita* mayor. La producción nacional equivale al ingreso o renta nacional, por consiguiente, una producción mayor por persona se traduce en términos generales, en un mayor ingreso por persona⁴².

Para lograr lo anterior, los gobiernos deben optar por acelerar la producción o retardar el crecimiento de la población. Lo primero consiste en aumentar el PNB por medio de inversiones en fábricas o infraestructuras similares; en cambio lo segundo busca invertir recursos en programas de planificación familiar. Según algunos, sería más conveniente tomar la segunda opción, pues la cantidad demandada por persona sería menor, y haría aumentar el ingreso *per cápita* en 10 años mucho más, que si se destina a acelerar la producción.

TEMPO explica de manera muy pedagógica lo anterior, señalando que la producción por persona es un cociente. El numerador de éste es la producción nacional global o PNB. El denominador es la población mundial. Por lo tanto, si los dirigentes desean aumentar la razón “producción por persona” necesitan aumentar el numerador (en relación al denominador) o disminuir el denominador (en relación al numerador). Puede decirse que, como el PNB y la población van en aumento en todos los países, los dos caminos posibles son: 1) hacer que el PNB aumente más de lo que cabría esperar, o 2) hacer que el crecimiento de la población sea menor. Cualquiera de ambos procedimientos elevará el ingreso *per cápita* (como se señaló anteriormente, parece más razonable y económica la segunda opción).

Sin perjuicio de todo lo anterior, la regla de que a menor tasa de natalidad mayor productividad marginal y por ende mayor salario, no es una regla que deba aceptarse sin objeciones.

Como se vio en el primer apartado, el ingreso o salario depende de muchos factores, que se aplican en forma independiente a una baja o alta tasa de natalidad (aunque la incidencia en cada una pueda ser distinta)

También se debe tener en cuenta las políticas de redistribución del ingreso aplicadas por un país, en el cual se hacen transferencias a los sectores más vulnerables, haciendo que por medio de diversos subsidios aumente el ingreso por familia (aún cuando no se trate de un salario propiamente tal), y esto, como es sabido, trae aparejadas diversas consecuencias, como son mayor consumo, posible propensión al ahorro e incluso una eventual inversión.

⁴¹ TEMPO, op. cit., pág. 118.

⁴² Bitrán, *Nociones generales sobre el crecimiento demográfico y el proceso de desarrollo económico*, Primera Edición, Santiago de Chile, 1980, Editado por CELADE, págs. 2-10.

Otra cosa importante, es que un aumento demográfico no necesariamente es producto de una alta tasa de natalidad, sino también puede ser objeto de una importante inmigración (desplazamiento de la oferta de trabajo) que acarrearía una baja en el salario al haber mayor mano de obra disponible (según algunos economistas serían las inmigraciones ilegales las que producen una mayor baja de salario).

c) Incidencia de las políticas públicas de control de la natalidad

A modo introductorio, sería conveniente señalar que las bajas en las tasas de natalidad no son una cosa nueva o propia del siglo XX, ni menos producto de políticas públicas de algún gobierno de turno preocupado por la salud o economía de la población. Por el contrario, este fenómeno se remonta a principios del siglo XIX, siendo Francia y Estados Unidos los primeros países en experimentar las bajas tasas de natalidad, producto de una incipiente planificación familiar, idea originada en las familias más cultas de la sociedad. Tendencia que se generalizó en los últimos 25 años (del siglo XIX) y se hizo extensivo a países de Europa Occidental.

En los países en los que el decrecimiento de la tasa de natalidad se inició antes, el ritmo de decrecimiento ha sido relativamente lento, mientras que en los países donde la declinación empezó hace menos tiempo el ritmo ha sido más rápido⁴³. En la mayoría de los países la tasa de natalidad continuó declinando hasta el decenio de 1930 a 1940 y alcanzó su nivel más bajo durante la depresión.

El cambio de actitud respecto a la limitación de la familia se relaciona con un complejo de factores económicos y sociales interdependientes, tales como el movimiento de la población del campo hacia la ciudad, el deseo de mejorar la posición económica y social de los hijos, los cambios en la condición y la función de la mujer dentro de la sociedad, el mejoramiento del nivel de vida, aumento del costo de la crianza de los hijos, la declinación de la influencia religiosa y por supuesto el decrecimiento de la mortalidad.

Después de la depresión, y de la segunda guerra mundial, la tasa bruta de natalidad aumentó considerablemente en la mayoría de los países en que anteriormente había descendido, alcanzando su punto máximo en los últimos años de 1940. Según algunos estudios, esto se debería a un número anormalmente grande de matrimonios celebrados durante la segunda guerra mundial (y después de ella también) y a una modificación en el espaciamiento de los nacimientos por los matrimonios⁴⁴. Por tanto, se entiende que fueron nacimientos que habían sido diferidos durante los años de depresión y los primeros años de la segunda guerra mundial, entonces de algún modo se entiende que hubo una “compensación” de los hijos postergados.

⁴³ Wrigley, *Historia y Población*, Primera Edición, Madrid, 1969, Ediciones Guadarrama, págs. 179-180 (Traducido por José Juan Toharía)

⁴⁴ Smulevich, *Críticas de las teorías y la política burguesa de la población*, Primera Edición, Santiago de Chile, 1971, Editado por CELADE págs. 85-98 (Traducido por Álvaro Vieira Pinto).

En cuanto a la incidencia de las políticas públicas en el control de la natalidad en Chile, hay que remontarse a 1935, año que nace el Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres, MEMCH. Se trata de una organización no gubernamental y multclasista que busca luchar por la igualdad de los derechos civiles y políticos de las mujeres, la protección de la maternidad de las obreras y sus derechos reproductivos. Desde su fundación se destacó por poner en el tapete temas tan incómodos y tabúes para la época, como el aborto y la anticoncepción.

Tuvo importantes dirigentes, feministas pioneras reconocidas en el ámbito político e intelectual como Elena Caffarena, Olga Poblete y Marta Vergara.

El mérito de esta organización es que incluyó a mujeres de todas las clases sociales, haciendo suya la preocupación por regular la fecundidad (idea seguramente influida por Estados Unidos que en esos años ya evidenciaba una preocupación por la planificación familiar) y el resguardar la salud de la madre y el niño.

Las diversas demandas realizadas por esta organización por fin fueron escuchadas en una convención médica realizada en Valparaíso⁴⁵ en la que se postuló que el excesivo porcentaje de muertes y enfermedades producidas por aborto clandestinos, hechos por personas inexpertas, planteaba la necesidad de legislar en este sentido y de establecer el aborto legal de manera gratuita a mujeres que desearan interrumpir voluntariamente el embarazo, atendiendo a razones como la miseria, enfermedad o excesiva familia. Fue así que el año 1937 el médico Mario Gacitúa⁴⁶ presenta un proyecto de ley para la legalización del aborto, el cual no prospera.

Sin perjuicio de lo anterior, el MEMCH continuó preocupado por la salud de la mujer y se encargó de emprender campañas dirigidas a la creación de cursos de educación e higiene sexual a cargo de un profesional competente dirigido a todos los sectores sociales, pero de preferencia el sector obrero. El movimiento tenía el objetivo preciso de divulgar los métodos anticonceptivos y reglamentar el aborto.

En el ámbito médico el año 1938, la médico Amalia Ernst (del hospital José Joaquín Aguirre) por iniciativa personal, recomendaba diafragmas vaginales a algunas pacientes, a esto se suma que otros doctores influidos también por el movimiento, realizaban cursos de educación sexual en consultorios a mujeres, con el objeto que éstas tuvieran la libertad de decidir la cantidad de hijos que traían al mundo.

Era común en esta época, que la mujer que se realizaba un aborto quedara con graves secuelas o se produjera su deceso, porque la medicina no gozaba de medicamentos tan importantes como el antibiótico (si bien fue descubierto en 1929, su uso comercial es posterior a 1940), ni los hospitales contaban con una dotación suficiente para la adecuada atención de estas pacientes.

⁴⁵ MEMCH, *Antología para una historia del movimiento femenino en Chile*, Primera Edición, Santiago de Chile, 1982, Editado por MEMCH, pág. 31.

⁴⁶ MEMCH, op. cit., pág. 31.

Entre los años 1946 y 1953 funcionó un centro anticonceptivo en la Unidad Sanitaria de la Quinta Normal, lugar en que se proporcionaban prescripciones para el control de la natalidad.

Luego, en 1959 “bajo la conducción del Dr. Onofre Avendaño, habían comenzado en la maternidad del Hospital Barros Luco las primeras experiencias de los doctores Jaime Zipper, Hernán Sanhueza, Aníbal Faúndez, entre otros, reeditando el antiguo anillo de Graefenberg bajo su nuevo diseño, el famoso anillo de Zipper, que posteriormente fue reemplazado por la T de cobre, de amplia difusión en estos momentos, cuyo precursor también fue el Dr. Zipper”⁴⁷.

Si bien el proceso hacia una política de paternidad responsable es un punto positivo que cabe destacar, el aborto provocado seguía siendo practicado por 1/3 de población femenina, con altos índices de mortalidad materna y con carácter epidémico.

En 1962 la “International Planned Parenthood Federation” I.P.P.F. representada por Ofelia Mendoza, llega a Chile con el objeto de promover la planificación familiar, puesto que era necesario educar a la población para evitar aborto e hijos no deseados. Esta organización hizo aportes en dinero a los distintos centros anticonceptivos que a la fecha existían en Santiago.

En 1965 el gobierno de Frei Montalva otorga personalidad jurídica a lo que se conocía en ese entonces como Comité de protección a la familia, que luego paso a llamarse Asociación Chilena de Protección a la Familia, APROFA, que es una corporación de Derecho privado, sin fines de lucro, voluntaria, apolítica y respetuosa de todos los credos religiosos, de enorme trascendencia en la historia de la anticoncepción en Chile.

Producto de todas las actividades realizadas por estos organismos privados, el gobierno demócrata cristiano, prestó interés en el tema y se encargó de que fuera el Estado, a través del Servicio Nacional de Salud que creara programas de planificación familiar, fue a partir de aquí que se le dio importancia a la decisión de las parejas, en relación a la cantidad de hijos que deseaban procrear.

Si bien lo anterior fue un gran avance, el gobierno no adoptó medidas concretas para influir en el número de nacimientos, no obstante ello, los servicios médicos y organismos encargados del control de natalidad, siguieron trabajando, capacitando a matronas, realizando investigaciones, educando a la población sobre cómo controlar la natalidad (siendo el método más usado el dispositivo intrauterino), tratando de bajar las tasas de mortalidad producto de abortos voluntarios, ayudando a niños con problemas de desnutrición infantil, etc.

⁴⁷ Galán Chiappa, “50 años de la píldora anticonceptiva”, en http://www.revistaobgin.cl/files/pdf/v05_n2_030.pdf 24 de julio de 2011.

En 1967 APROFA⁴⁸ suscribió un convenio con el gobierno de Chile, gracias al cual la anticoncepción voluntaria fue gratuita en los Servicios de Salud. Esto no provocó gracia en médicos católicos, quienes se restaron a poner en práctica esta política pública, recomendando a sus pacientes sólo métodos naturales. Sin embargo, quienes defendían la medida señalaban que no era posible negar información a los pacientes, sino que éstos debían una vez instruidos elegir qué método les parecía más apropiado a su situación y creencias.

Si bien la Iglesia Católica se opuso tenazmente a estos métodos artificiales de control de natalidad, y trató de influir en los derechos reproductivos de la mujer (negando incluso a las solteras tener una sexualidad activa), no lo logró.

Las mujeres sin importar su edad, estado civil, nivel educacional o socioeconómico, fueron usuarias activas del dispositivo intrauterino, gestágenos y esterilización.

Esto, por supuesto, trajo consecuencias de orden demográfico, entre 1970 y 2000, la tasa de crecimiento de la población chilena se redujo de 1.8% a un 1.2% anual. De acuerdo a las proyecciones y estimaciones de población del Censo de 1992, la tasa de crecimiento proyectada para 2000-2005 fue de 1.2% anual, con una tasa de mortalidad general de 5.7 por mil y fecundidad estimada 2.4 hijos por mujer en promedio. Se proyecta para el año 2020 que la población menor de 15 años será de un 23% y para el mismo año la población mayor de 65 años será de un 11% y se espera que continúe el incremento por los diez años posteriores.

En 1970 se sigue avanzando en mejorar las políticas anticoncepcionales, entregando incluso incentivos económicos a médicos y matronas por el respectivo método que la mujer adopte.

Sin embargo, el gobierno militar, una vez llegado al poder, se mostró conforme con la tasa de natalidad imperante en ese momento (y también con el objeto de buscar la simpatía de la Iglesia Católica) suspendió las actividades de información y educación sobre anticonceptivos en consultorios y medios de comunicación según datos entregados por la Corporación de Salud y Políticas Sociales CORSAPS⁴⁹.

Por influencia de la Democracia Cristiana y la Iglesia Católica, el régimen militar trató de impedir que se siguiera suministrando pastillas anticonceptivas y dispositivos intrauterinos a la población, pero como esto no fue posible, porque la gente seguía demandando estos productos y los centros de salud seguían otorgándolos. Lo que hizo, entonces, fue reducir el presupuesto a esta área y reducir la jornada laboral de los médicos, enfermeras y matronas. El resultado de tan brillante idea, produjo que se pudiera acceder a los productos, pero comprándolos en farmacias (por tanto, quien

⁴⁸ Viel, *Boletín APROFA*, Primera Edición, Santiago de Chile, 1990, Editado por APROFA, pág. 2.

⁴⁹ FLACSO-CORSAPS, *Situación de la mujer en Chile*, Primera Edición, Santiago de Chile, 1991, Editado por CORSAPS, pág. 20.

tuviera dinero no tenía problemas), además como resultado muchas veces de desinformación o ignorancia se volvió a recurrir al aborto como forma de planificación familiar. Nuevamente se aprecia como las capas desposeídas siguen siendo las más perjudicadas, quienes, por no contar con dinero para un método anticonceptivo, tienen como opción tener una prole numerosa, recurrir al aborto o en caso extremo al infanticidio, siendo todas ellas crueles alternativas.

Sumado a lo anterior, se sospecha que a muchas mujeres les fue extraído el dispositivo intrauterino e incluso a otras practicado la esterilización (por razones eugenésicas) sin su consentimiento en hospitales públicos.

Sin embargo, APROFA siguió buscando financiamientos para seguir adelante con la política de control de natalidad, para ayudar a mujeres de medio y bajos recursos. Con la llegada de la democracia estas políticas públicas gozaron de mayor presupuesto, pudiendo las mujeres (y hombres) acceder a nuevas formas de prevención, cuestión positiva, porque permite que cada cual busque el método que mejor le acomode a su realidad y condición. El acceso hoy en día es masivo, fácil, de calidad y no discriminatorio, lo que favorece principalmente a mujeres de escasos recursos, quienes pueden controlar su natalidad sin desembolsar dinero.

Como se pudo ver en el caso de Chile, cuando se trata de políticas públicas bien encaminadas e intencionadas el control de la natalidad resulta efectiva, con resultados positivos para la grueso de la población, pues el hecho de poder controlar el número de descendencia permite a la familia cuidar el desarrollo del grupo familiar, su estabilidad económica y laboral, permitiendo contar con más recursos para acceder a condiciones dignas de vivienda, salud, educación, etc., en definitiva, mejorar la calidad de vida de las personas.

Lo que se busca es que la procreación sea esperada y planeada por la pareja, no una imposición producto de la ignorancia al acceso de medidas regulatorias.

Es necesario que el Estado asegure que la distribución de conocimiento e información sea adecuada en la forma y medio, de manera que las familias puedan decidir el número de hijos que desean tener, el espaciamiento de éstos y contar con un acceso gratuito a los métodos anticoncepcionales.

Sabido es que las altas tasas de natalidad se concentran en sectores de menores recursos, viéndose éstos afectados de forma inmediata por el aumento, pudiendo generarse con ello diversos problemas médico-sociales como la desnutrición o una educación deficiente (circunstancias que tienden a perpetuarse).

Las políticas públicas sobre control de natalidad tienen la especial misión de educar a la población sobre paternidad responsable, mostrando las ventajas de tener una prole no numerosa, sin embargo, la decisión final es de la mujer o la pareja, no pudiendo el Estado entrometerse en un ámbito que no le corresponde.

LA SITUACIÓN EN CHILE

a) Posturas favorables a la despenalización del aborto consentido por la gestante o en virtud de indicación y sus argumentos.

El sistema de indicaciones consiste en permitir la interrupción del embarazo sólo en el evento que estén presentes determinadas hipótesis, por tanto, la práctica del aborto en estas circunstancias sería legal y no generaría responsabilidad penal.

Se trata de una postura moderada, en el que se reconoce como bien jurídico protegido el derecho a la vida del no nacido, siendo un derecho que cede ante otros intereses en conflicto con él.

Muñoz Conde la define como una postura intermedia, en el que *“partiendo de la protección jurídico penal que merece también la vida dependiente, y por lo tanto, de la punibilidad de toda destrucción voluntaria de la misma, procura tener en cuenta los intereses de la embarazada afectada por el embarazo, admitiendo, mediante la creación de los oportunos instrumentos legales, un número mayor o menor de excepciones a esa punibilidad genérica del aborto que se acepta como punto de partida”*⁵⁰.

La existencia de indicaciones viene determinada por una valoración positiva de las distintas motivaciones que puede conducir al aborto provocado.

En general, se argumenta a favor de este sistema lo siguiente:

- 1) La vida humana, siempre y en cualquier circunstancia, merece respeto, pero no un respeto absoluto. Si bien el aborto es una lesión contra bienes jurídicos nobles, en determinadas circunstancias se trata de una lesión menor que otras.
- 2) En la mayoría de las legislaciones penales se justifica la muerte de otra persona, aún la producida por dolo, si mediaran causas de justificación como la legítima defensa.
- 3) Aborto no es lo mismo que homicidio, pues entre ellas hay diferencias de distinta índole, ya sea en el ámbito biológico, sociológico, psicológico, jurídico, etc.
- 4) Las penas que se aplican al aborto en relación al homicidio son siempre inferiores, lo que denota que los bienes jurídicos que se protegen son distintos.

Cabe destacar que Chile y El Salvador son los únicos países de la región que establecen una penalización total del aborto, puesto que en la mayoría de los países (de Europa, América del Norte y Latinoamérica) cuentan con un sistema de plazo o indicaciones, por tanto, se trata para ellos de una discusión superada, en el que a lo menos el aborto terapéutico se encuentra despenalizado, y para contextualizar es

⁵⁰ Muñoz Conde, *Derecho Penal Parte Especial*, 11ª Edición, Valencia, 1996, Editorial Tirant lo Blanch, pág. 76.

necesario señalar que en los sistemas jurídicos penales hay diversas formas de regular el aborto, a saber:

- a) Sistema de plazos
- b) Sistema de indicaciones
- c) Combinación de plazos e indicaciones, permitiendo abortar libremente dentro de un determinado período, pero una vez transcurrido éste, sólo procede el aborto bajo determinadas causales.

Chile no contempla ninguno de estos sistemas, sino que el aborto se encuentra tipificado como delito de manera absoluta dentro del Código Penal. Sin embargo, entre 1931 y 1989 el derecho chileno, sí contempló una excepción, el denominado aborto terapéutico, que estuvo primero en el artículo 226 del Código Sanitario, y luego en el artículo 119 (producto de una reforma en 1967).

Posteriormente, la Ley 18.826 de 1989 que derogó el aborto terapéutico, se dictó restando meses para salida del gobierno militar, producto de la presión de la Iglesia Católica, quien a través del entonces Obispo Jorge Medina Estévez influyó en la modificación, esgrimiendo como razones el deber de la Iglesia de resguardar los valores nacionales ante futuros ataques y describiendo al aborto como uno de los males más horribles que envilecen al mundo.

Sin embargo, desde el retorno a la democracia, se han presentado diversos proyectos de ley que buscan el restablecimiento del aborto terapéutico, a saber:

- a) Proyecto de ley que modifica el artículo 119 del Código Sanitario (Boletín N° 499-07, 17 de septiembre de 1991), que busca reponer el aborto terapéutico. Fue presentado por diputados del Partido Socialista (PS). Su estado es archivado.
- b) Proyecto de ley que modifica el artículo 119 del Código Sanitario en lo relativo al aborto terapéutico (Boletín N° 3197-11, 23 de enero de 2003), busca lo mismo que el proyecto anterior. Fue presentado por diputados de distintos partidos políticos, entre ellos, el PS, PPD, PRSD, RN e Independientes. Su estado es archivado.
- c) Proyecto de ley que busca despenalizar el delito de aborto y consagrar el aborto terapéutico (Boletín N° 6845-07, 10 de marzo de 2010). Fue presentado por senadores del PS. Su estado es primer trámite constitucional.
- d) Proyecto de ley que busca despenalizar la interrupción del embarazo por razones médicas (Boletín 7373-07, 15 de diciembre de 2010). Fue presentado por senadores del partido UDI y PS. Su estado es primer trámite constitucional.
- e) Proyecto de ley que busca despenalizar el aborto terapéutico, eugenésico y en caso de violación (Boletín 7391-07, 21 de diciembre de 2010). Fue presentado por senadores del PS y PPD. Su estado es primer trámite constitucional.

En septiembre de 2011, la Comisión de Salud del Senado aprobó debatir tres proyectos de ley que buscan la despenalización del aborto terapéutico.

Es positivo que en el último año se hayan presentado tres proyectos que a lo menos aludan a la posibilidad de despenalizar el aborto terapéutico, sin embargo, el que mejor refleja la voluntad de establecer el sistema de indicaciones, es el último, pues contempla las tres indicaciones clásicas, aunque el “caso de violación” es denominada por los penalistas como una indicación ética. Es de esperar que los legisladores tengan la voluntad real de restablecer el aborto terapéutico, y de esta forma, abrir el debate a la posibilidad cierta de sumar indicaciones, que resguarden la libertad y seguridad de esta práctica.

La doctrina penal chilena entiende que el bien jurídico protegido es una especie de vida o vida dependiente (o vida incipiente), que se diferencia de la vida humana plena o independiente, y en el cual se reconoce que la prohibición del aborto afectaría derechos subjetivos de la mujer embarazada como su vida o su integridad física y síquica, pues como señala Etcheberry *“el hecho de que fundamentalmente sea la vida del no nacido el bien jurídico que se protege, no impide que también la ley haya querido tutelar otros bienes jurídicos: la vida y salud de la mujer embarazada; en algunos casos, el orden de las familias; el interés demográfico...”*⁵¹

Para Bascuñán Rodríguez⁵² el fundamento de justicia política de la prohibición del aborto consentido no se deduce de la afirmación de la prohibición de dar muerte a otro ser humano. La prohibición de matar es un deber de no causar un daño a otro. Sólo impone al destinatario una restricción de su libertad general de acción. La prohibición del aborto consentido implica para la mujer un deber de tolerar la afectación de intereses propios en beneficio de otro. No sólo le impone una restricción de su libertad de acción, sino que le exige una contribución al bienestar del feto que desde el punto de vista de la justicia política es propia de un deber de solidaridad.

Las exigencias que impone a la mujer el deber de tolerar el embarazo no tienen parangón con ningún otro deber de solidaridad del ordenamiento jurídico. En la regulación del Código Penal, por ejemplo, no existe un deber general de solidaridad en virtud del cual haya que tolerar la afectación de bienes jurídicos personalísimos. Y sin embargo, la mujer embarazada debe tolerar la presencia de otro ser dentro de su cuerpo y el aprovechamiento de sus funciones vitales por ese otro ser. Ningún ser humano nacido tiene un derecho ni una obligación semejante respecto de otro ser humano nacido.

⁵¹ Etcheberry, *Derecho penal, Parte Especial*, Tomo III, Tercera Edición, Santiago de Chile, 1998, Editorial Jurídica de Chile, pág. 95.

⁵² Bascuñán, *“La licitud del aborto consentido en el Derecho chileno”*, en: Revista Derecho y Humanidades N° 10, Santiago de Chile, 2004, Facultad de Derecho Universidad de Chile, pág. 167.

El deber de solidaridad excede el margen del deber correlativo al derecho a la vida, y sin embargo, la legislación chilena impone ese deber de solidaridad a la mujer, sancionándola en caso de que cause o consienta en su aborto.

Y termina señalando que mientras no sea declarada inaplicable por inconstitucionalidad, la prohibición establecida en el artículo 119 del Código Sanitario debe ser reconocida por el tribunal. Sin embargo, en una interpretación conforme a la Constitución, ese reconocimiento debe producir el mínimo efecto jurídico posible.

Fuera del ámbito penal, encontramos diversas organizaciones que buscan una despenalización del aborto, entre ellos encontramos:

1) Los grupos feministas

Principalmente defienden los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres, su derecho a la información y a disponer sobre su propio cuerpo. Consideran al aborto como un delito que atenta contra la igualdad ante ley, la libertad individual, dignidad e intimidad.

Incluso han llegado a sostener, que el delito de aborto es una extensión del control de la sociedad patriarcal sobre la mujer, donde el bien protegido sería, justamente, la subordinación. Señalan, además, que la ubicación del aborto en el Código penal no obedece sólo a razones históricas, sino que este delito cumple el rol de imponer un modelo de sexualidad y familia, lo que sancionaría es la desviación de la mujer del rol maternal que se inscribe en la familia, de allí que sea correcto sostener que el bien jurídico que protege es el orden de la familia y la moralidad pública.

2) La Fundación Instituto de la Mujer-Chile

Esta Organización no Gubernamental, considera al aborto como un problema de salud pública, puesto que se trata de una práctica masiva, que generalmente termina arriesgando la vida de las madres abortantes, junto con generar altos costos hospitalarios para el Estado.

Si bien el aborto es un problema social, y que no distingue entre clase social, credo religioso, edad o estado civil, sin lugar a dudas, las mujeres más perjudicadas son las de escasos recursos, puesto que arriesgan su vida sometándose a un aborto en condiciones higiénicas deplorables.

La ley que castiga al aborto es ineficaz, pues no logra su fin de coacción ni de prevención, se trataría además, de una ley peligrosa, puesto que empuja a la mujer a realizarse un aborto clandestino.

Es por lo anterior, que esta Institución busca el restablecimiento del aborto terapéutico en el Código Sanitario, y además se incluya la interrupción del embarazo en caso de violación o incesto.

b) Posturas contrarias a toda despenalización del aborto

En Chile, uno de los principales detractores de la despenalización del aborto terapéutico y de las políticas de control de natalidad, es la Iglesia Católica. Su fundamento principal es que el embrión es una persona desde el momento de la concepción, entendiendo la protección de la vida desde la fecundación del óvulo, desde este momento se encuentra instaurada una vida que no es del padre ni la madre, sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo, quien no llegará a ser nunca ser humano si no lo es ya desde entonces. El aborto es considerado el asesinato del ser más indefenso de todos los seres humanos.

Y enfatizan que estas políticas contrarias a la vida llevan a la sociedad a una decadencia moral, demográfica y económica. Considerando como leyes contrarias a la vida, las que legalizan el aborto, la eutanasia, la esterilización y la planificación de los nacimientos con métodos contrarios a la vida y a la dignidad del matrimonio, constituyendo un germen de corrupción de la sociedad y sus fundamentos.

Con el retorno a la democracia, la jerarquía de la Iglesia Católica, se constituyó en un interlocutor importante del gobierno en los temas referidos a la sexualidad de los chilenos y chilenas⁵³. El gobierno de esa época prefirió obviar el debate en torno al aborto por dos razones principalmente, el primero dice relación con que al interior de la Concertación no había acuerdo para llevar a cabo el restablecimiento del aborto terapéutico, pues muchos siendo católicos estaban de acuerdo con la medida tomada por el gobierno militar, por lo tanto, no les incomodaba mayormente su restablecimiento. En segundo lugar, como se había establecido una política basada en los consensos, en el que había negociaciones importantes con grupos conservadores, en relación a ciertos temas que eran prioridad en el país como fue la violación a los Derechos Humanos, se temió que si debatía sobre el aborto, habría un riesgo importante de fracasar en dichos consensos.

En Chile, hay grupos pro vida como Movimiento Anónimo por la Vida, Red por la Vida, Siempre por la Vida y Vicaría de la Familia, todos ellos defienden sin excepción la penalización del aborto y su principal argumento no es religioso (aunque cuando se estudia, sí que tiene un trasfondo cristiano), sino que científico, y es el llamado Síndrome Post Aborto (SPA), que dice relación con las consecuencias psicológicas y sociales negativas extremas, que experimenta la mujer una vez que se ha sometido a un aborto. Este síndrome se manifestaría de distintas formas, como la depresión, culpa, baja autoestima, disfunciones sexuales, sicosis, pensamientos suicidas, etc.

El origen del SPA es de Estados Unidos, siendo una referencia de los grupos pro vida de dicho país, pues veían con preocupación la liberalización del aborto, y la manera

⁵³ Lagos, *Aborto en Chile: madre hasta la muerte*, Memoria, Santiago de Chile, 2001, Universidad de Chile, Instituto de Comunicación e imagen, pág. 37.

de frenarlo, fue darle un sustento científico, mostrar cómo el aborto era perjudicial para la salud de las mujeres.

El psicoanalista italiano Sandro Gindro⁵⁴, en 1996 publicó en la revista *Humanitas* de la Pontificia Universidad Católica de Chile, un artículo denominado “Síndrome del verdugo”. En síntesis, señala que el aborto deja cicatrices psíquicas graves que provocan depresión y enfermedades somáticas. Sería un síndrome post abortivo que actuaría como un mecanismo de defensa para negar el “homicidio” que han cometido las mujeres y sería semejante al de la persona que por oficio ha estado a cargo de ejecutar sentencias de muerte emanada de tribunales. Para este autor, en la medida que se legitime el aborto desde un punto de vista legal, no solo seguirá afectando la psicología femenina, sino, además, provocará la destrucción de todo el género humano.

El profesor Ugarte⁵⁵, también habla en su libro de los graves daños psicológicos que acarrea el aborto provocado, como pueden ser: la tendencia al suicidio, depresión, culpa, abuso de estupefacientes, etc., basados todos en la Asociación Americana de Siquiatría, institución que si bien no quiso reconocerla como tal, de todos modos basaba ciertas secuelas psicológicas del aborto en ella.

Sin embargo, Gloria Salazar matiza de alguna forma estos supuestos síntomas post aborto, señalando que “la interrupción del embarazo no causa –per se– repercusiones ‘tipo’”⁵⁶, sino que, muy por el contrario, son una serie de variables las que influyen en el estado anímico y emocional de la abortante, entre los que se pueden encontrar:

- a) La forma en cómo se ha llegado a la decisión. A mayor autonomía, las repercusiones negativas serán de menor intensidad y duración.
- b) A menor nivel de contradicción, respecto a su decisión y los valores éticos o religiosos que profesa, menores serán las posibles consecuencias negativas.
- c) Mientras más pronto se produzca la interrupción del embarazo, en condiciones de seguridad e información idónea, se pueden evitar posibles problemas psicológicos.
- d) El apoyo y soporte afectivo que reciba la mujer, es fundamental para disminuir sentimientos negativos y sin recibir reproches por su actuar.

⁵⁴ Gindro, *El Síndrome del Verdugo*, <http://www.conocereisdeverdad.org/website/index.php?id=5794> última consulta 25 de septiembre de 2011.

⁵⁵ Ugarte, *El derecho de la vida: el derecho a la vida bioética y Derecho*, Primera Edición, Santiago de Chile, 2006, Editorial jurídica de Chile, pág. 348.

⁵⁶ Salazar, *Investigación-Acción sobre el aborto inducido mediante el apoyo integral a la mujer post abortante*, Primera Edición, Santiago de Chile, 1993, Editado por Instituto de la mujer, pág. 31.

e) En Chile, el principal factor que aumenta la culpa y el dolor, es la clandestinidad a la que se ve obligada la mujer, ya que esto impide que una red de apoyo institucional la ayude en evento que el aborto le produzca alguna consecuencia negativa.

En conclusión, las repercusiones que pudiesen afectar a una mujer dependerán de su situación particular. Esto tiene relación también con una cuestión sociológica, pues si el aborto no fuera “mal visto” la mujer no se sentiría culpable tras su ejecución, y por tanto, no provocaría en ella un posible daño psicológico, pues en los países en que el aborto es legal y libre, los problemas de esta índole no son comunes.

La tesis anterior es apoyada por los médicos Faúndes y Barzelattose señalando que, *“durante los últimos veinte años, los grupos opuestos al derecho de las mujeres al aborto han insistido en la existencia de un llamado síndrome post traumático del aborto, pero un cuidadoso análisis de los datos lleva a la conclusión de que esta afección es más un mito que una realidad”*⁵⁷, estos profesionales también llegan a la conclusión que desarrollar ciertos cuadros depresivos, depende de la situación personal de cada mujer.

Fuera de los argumentos religiosos y médicos, la posición de un profesor de Derecho ha llamado mi atención. Cristóbal Orrego Sánchez⁵⁸ señala que se deben abolir las normas jurídicas que tratan al aborto como delito especial, pues el niño no nacido merece la plena defensa garantizada por las normas sobre el homicidio. La evolución de la tecnología médica, hace cada vez más visible y más tempranamente viable al niño no nacido, lo que propende a una toma de conciencia colectiva necesaria para producir un cambio jurídico.

Lo primero que cabe destacar, es que para él no hay diferencia entre el no nacido y el niño, sería un mismo delito, que es el homicidio, y por lo tanto el mismo bien jurídico protegido.

Dentro de su defensa para no despenalizar el aborto, establece un símil entre el aborto y el Holocausto de los judíos, llamando a todos, y más aún a los judíos, a asumir una defensa incondicional de todo ser humano, incluyendo también a quien no ha nacido.

Además, sostiene que aunque el aborto es un crimen contra la vida del no nacido, su motivación directa no es el odio a la vida, sino que el odio a la vida es la consecuencia final de un proceso sostenido de lujuria. Siendo la raíz del crimen de aborto la necesidad de gozar de placer sexual desordenado sin asumir las consecuencias desagradables.

⁵⁷ Faúndes y Barzelatto, *El drama del aborto: en busca de un consenso*, Primera Edición, Bogotá, 2005, Editorial Tercer Mundo, pág. 68.

⁵⁸ Orrego, *“El Hombre (in) visible: por qué debemos abolir las leyes de aborto”*, en: Revista Derecho y Humanidades, N° 15, Santiago de Chile, 2009, Facultad de Derecho Universidad de Chile, págs. 62-65.

Y remata diciendo (aunque no directamente), que los que están a favor del aborto, es porque llevan una vida sexual desordenada, dominados por la lujuria, que les impide comprender o aceptar los argumentos racionales que prohíben matar directamente a un ser humano en el seno de su madre.

En el ámbito jurídico se señala que la penalización del aborto tiene por objeto la protección de la vida del feto, basada principalmente en el artículo 19 n° 1 de la Constitución Política. A través de la prohibición de la interrupción voluntaria del embarazo, se está protegiendo la vida de un ser humano no nacido, reconociéndole al feto un derecho subjetivo a la vida desde el momento de la concepción y por tanto interrumpir su nacimiento constituiría un acto antijurídico que se asemejaría en todas sus formas al asesinato de una persona.

Si bien nuestra normativa es clara en tipificar todos los supuestos de aborto, hay quienes afirman que dentro de nuestras propias normas del Derecho penal habría causales para eximirse de responsabilidad. El artículo 10 número 10 del Código penal contempla la excepción de responsabilidad criminal a quien obra en el ejercicio legítimo de un oficio. Por tanto para el penalista Garrido Montt este numeral sería aplicable al facultativo que realizara un aborto terapéutico en caso que la vida de la mujer peligrase⁵⁹, de manera que su argumentación serviría como forma de evitar la imposición de una sanción y haría innecesaria una modificación penal.

En Chile los principales proyectos de ley en relación a la penalización del aborto han sido los siguientes:

a) Proyecto de ley que modifica el Código penal, aumentando la penalidad del delito de aborto (Boletín N° 1302-07, de 2 de agosto de 1994), este proyecto buscaba trasladar el párrafo sobre aborto al título sobre delitos contra las personas, aumentar en un grado la pena para el tercero que causare el aborto ejerciendo violencia en la persona de la embarazada, o cuando no la ejerza, obre sin su consentimiento. Cuando las acciones sean realizadas por un facultativo, aumentar la pena en un grado. Establecer una atenuante calificada para la mujer, que siendo culpable de consentir el aborto, coopere eficazmente con la autoridad administrativa, judicial o policial, en diligencias que sirvan para determinar el cuerpo del delito o sus autores. Fue presentado por el UDI Hernán Larraín. Su estado archivado.

b) Proyecto de ley que modifica el Código penal en el delito de aborto (Boletín N° 2978-07, de 20 de junio de 2002). Este proyecto buscaba trasladar la ubicación del delito de aborto del Código Penal, al título que se refiere a los delitos contra las personas; aumentar las penas privativas de libertad y agregar multa a los terceros que cometen este delito e incorporar el “arrepentimiento eficaz” en dos sentidos, el primero busca que la mujer se arrepienta y rehabilite, conmutar su pena por la realización de

⁵⁹ Garrido Montt, *Derecho Penal Parte Especial*, Tomo III, Primera Edición, Santiago de Chile, 1998, Editorial Jurídica de Chile, pág. 119.

trabajos en beneficio de la comunidad, prefiriéndose aquellas instituciones que tengan una clara identificación a favor de la vida que esta por nacer, segundo, eximir a la mujer de responsabilidad no aplicándole pena alguna si coopera eficazmente con la autoridad judicial, administrativa o policial. Fue presentado por diputados UDI, PPD e Independiente. Su estado es archivado.

c) Proyecto de ley que introduce un nuevo tipo delictivo en el Código penal, relacionado con los diagnósticos prenatales (Boletín N° 3449, de 14 de enero de 2004), este proyecto tiene como finalidad establecer una pena privativa de libertad a toda persona que promoció, usó o indique un diagnóstico prenatal, para ser utilizado directamente como antecedente para la realización de un aborto, o para fundamentar prácticas eugenésicas dirigida a la selección de genes, sexo o caracteres físicos de los seres humanos, hayan sido consentidos o no. Fue presentado por diputados de la DC y RN. Su estado actual es archivado.

Si hay algo positivo que destacar de estos tres proyectos citados a modo de ejemplo es que su estado es archivado. Es preocupante saber que nuestros legisladores presentan este tipo de proyectos, siendo muchos de ellos abogados. Por lo visto, de política criminal no saben nada, y si no lo son, a lo menos deben instruirse para legislar sobre algo que es tan importante.

En el caso del Boletín 2978-07 hay una falta de criterio, humanidad y sentido común impresionante, al hablar de “arrepentimiento y compromiso rehabilitador”, hay una intromisión al fuero interno de la mujer que no corresponde, y además se busca que cumpla la pena en beneficio de la comunidad, teniendo la preferencia por instituciones identificadas a favor de la vida, con esto no sólo se lograría un estigma social, sino que también, aumentar el sufrimiento que ese aborto le pudo haber causado, porque en muchos casos, la decisión que se tomó no ha de haber sido fácil.

En el caso del Boletín 3449-11, es claramente atentatoria contra el derecho de información que tienen los padres acerca de la salud del hijo. Si lo que buscó esta ley fue que no se discriminara por algún problema físico y mental, no es la forma, pues las instituciones de salud en el ámbito privado o público tienen la obligación de informar a la madre acerca de la posibilidad que el feto traiga algún problema genético o de otra índole, pero no con el afán (necesariamente) de que se busque un aborto, sino que su razón se encuentra en que los padres en general piensan y desean tener hijos sanos, entonces la idea de esta información es que los padres se preparen psicológicamente a recibir un niño con determinado impedimento, de manera que lo asuman en forma temprana, para así afrontar su condición y desenvolverse de mejor manera en el futuro.

De hecho hay cursos en que se les enseña a los padres cómo es la enfermedad y los cuidados que se deben tener, y esto se hace justamente, porque es más fácil asumir, y querer el hijo sabiendo de las dificultades que tendrá a futuro. Muchas veces el desconocimiento puede acarrear un shock en los padres y eso es lo que se busca evitar con el conocimiento precoz.

C) Juicio crítico y posición personal

El aborto penalizado sin excepciones no protege al feto ni a la futura madre, y esto se explica, porque el aborto consentido es un problema social que se resuelve al margen del Derecho penal, ya que éste solo sirve para castigar el aborto realizado sin el consentimiento o con un consentimiento viciado de la mujer.

Su penalización se transforma muchas veces en letra muerta, porque como se explicaba en capítulos anteriores, puede haber razones tan poderosas que llevan a una mujer a abortar, que la sanción penal no es impedimento para llevarlo a cabo, y esta es una realidad que se debe afrontar, si la sanción penal no sirve, entonces hay algo que se está haciendo mal y debe ser modificado.

Sabido es que en ningún país del mundo la penalización del aborto ha permitido disminuir su práctica, muy por el contrario, las leyes restrictivas agravan el problema. De agravarse las penas, sería aun más difícil acceder a servicios de aborto y en caso de complicaciones sería mayor el temor de las mujeres a acudir a un servicio de salud, puesto que podrían ser denunciadas por el personal. En este caso, lo que hay es una compulsión a la maternidad por parte del Estado, entrometiéndose en su intimidad, obligando a la mujer a aceptar esta situación.

Por ejemplo, en Chile es una práctica habitual el uso del fármaco misoprostol, usado tradicionalmente en pacientes que sufren de úlceras gástricas, pero que también tiene una acción abortiva cuando se administra por vía intravaginal en etapas tempranas del embarazo. Si bien su venta es con receta retenida, en el comercio ilegal es fácil encontrarlo, aunque a un mayor precio. Se trataría de un remedio efectivo (incluso en la web es posible encontrar un manual con instrucciones acerca de su uso), puesto que en la mayoría de los casos el aborto se logra, pero algunas veces con las consecuencias que su práctica deriva (como ruptura del útero, infecciones, hemorragias, etc.).

Mantener la penalización del aborto es una hipocresía, ya que se trata de una práctica constante, con diversas formas ilegales de ejecución. Es algo parecido a lo que pasa con la pastilla del día después, que si bien no en todos los consultorios se encuentra disponible por muchas razones que no viene al caso detallar aquí, a pesar de no tenerla a mano, es posible obtener el mismo resultado haciendo una combinación de anticonceptivos (con cantidades determinadas y tomarla a horas precisas) que los médicos y matronas lo saben y se lo recetan al paciente, en que caso que este necesite su ingesta por algún “accidente”.

La lucha de intereses que existe entre nuestros legisladores, es una de las grandes trabas que impide que nuestro ordenamiento jurídico se actualice en razón de la evolución de las distintas instituciones. El problema del legislador chileno (un grupo conservador) es que trata de imponer sus convicciones morales, éticas y religiosas, lo cual es errado, confunden moral con Derecho. Es positivo y legítimo que tengan su propia visión del aborto y que la den a conocer, pues se trata de un ejercicio sano y

democrático, ya que de este modo las personas se pueden formar sus propias convicciones, pero imponer a la población determinados valores como lo ha hecho el legislador chileno, es una actitud errada, cuyas consecuencias se han tratado de plasmar a lo largo de este trabajo.

Creo que el mejor sistema para resguardar los derechos de la mujer es el de los plazos, puesto que goza de una serie de ventajas, entre las que cabe mencionar que su autorización no es discriminatoria, o sea, mientras se esté dentro del plazo (generalmente de 12 semanas) todas las mujeres lo pueden practicar sin aludir a una indicación específica, se evitaría con esto, cualquier tipo de reproche o cuestionamiento.

La mujer que busca practicarse un aborto, debiese tener la posibilidad real de acudir a un organismo que la asesore (o guíe, pero sin influenciarla) en sus dudas y aprensiones, de manera que sienta que la decisión que toma es la correcta, tanto por si ejecuta el aborto como si se desiste, por lo tanto, tener un asesoramiento integral con ginecólogos, matronas y sicólogos principalmente.

Además, debiese ser gratuito y confidencial, al que tengan acceso todas las mujeres, sin importar su ingreso económico.

En lo que sí tengo reparos, es que no debiese tomarse como una práctica de control de natalidad (propriadamente tal), quizás antes si, porque los métodos eran más inseguros, incómodos y su acceso era más restringido, sumado a lo anterior, la carencia en la educación también influía, pero hoy, a mi modo de ver no tendría justificación calificarlo como tal, ya que hay métodos de control de la natalidad efectivos, aunque como nada es infalible, tener la opción de practicarse un aborto me parece razonable.

Que una mujer se practique cinco o seis abortos anuales, como práctica de control de natalidad, creo, escaparía al objetivo de despenalizarlo y claramente la aquejaría otro problema.

El sistema de indicaciones tiene como inconveniente, a mi modo de ver, que en el evento de verse expuesta la mujer a una situación apremiante, en que necesite practicarse un aborto y esa causa no esté contemplada como indicación, cabría dos soluciones, la primera es que no se pueda practicar el aborto, y la segunda es que simplemente deba mentir (y eventualmente dependiendo de la indicación, tener que coludirse con otros para lograrlo), creo que ninguna es la solución idónea.

El otro inconveniente que veo en este sistema, es que no cubre la posibilidad de que una mujer quiera practicarse un aborto, simplemente, porque no quiera tener un hijo y no la mueva ninguna noble razón para hacerlo.

Conclusiones

En relación a la pregunta, de si aún poseen valor actual que los antiguos argumentos de que una prohibición estricta del aborto y su punición constituyen una ley de excepción contra el proletariado, se debiese sostener que tiene una validez relativa, puesto que en Chile hay políticas públicas de control de la natalidad que son realmente efectivas, dirigidas especialmente a sectores de la población de precarias condiciones económicas, gracias a esto, embarazos no deseados que terminen en aborto han bajado considerablemente. Sin bien lo anterior es un punto a favor, las clases sociales bajas quedan especialmente desprotegidas en el evento que se tenga la necesidad imperiosa de abortar por la causal que fuere.

Al ser pobres la educación formal que reciben es de menor calidad, lo que conlleva a que su nivel de vida sea igualmente precario, teniendo acceso a trabajos de baja calificación (por ende bajos salarios) o informales, en estos últimos, si la mujer queda embarazada no goza de los diversos beneficios como los subsidios a la maternidad que la ley laboral otorga a empleos formales (aunque se está ampliando, aún no llega a todos los sectores)

Al estar penalizado el aborto, y si no abortan de manera clandestina, tienen una cantidad de hijos superior a los que buenamente pueden mantener en condiciones mínimas de subsistencia, lo que sumado a la falta de dinero, esos hijos generalmente entrando a cierta edad (7 años) comienzan a trabajar, ya que deben aportar con dinero a la familia, es así que muchos abandonan la escuela, y la educación formal, que es el principal motor de movilidad social queda en un segundo plano, muchos nunca retoman la escuela. Esto genera una situación que se tiende a mantener generación tras generación.

Es por ello, que creo, igualmente hay una tremenda injusticia social en relación la penalización de las mujeres que abortan, pues ellas no son victimarias sino víctima de la estructura social. Su pecado es ser pobre, porque como se estudio anteriormente, las mujeres con una condición económica favorable siempre tienen la opción de recurrir a un aborto seguro.

La penalización del aborto, genera un dilema en la mujer con un embarazo no deseado, en que debe elegir entre un aborto (con las consecuencias fisiológicas e incluso penales que pudiese acarrear) y un hijo no deseado, si efectivamente opta por tener al niño, puede ocurrir que no lo quiera, y por ende no lo cuide, lo que acarrearía graves secuelas para ese niño y posterior adulto. En consecuencia las trabas que impone la sociedad para que una mujer se haga cargo de su maternidad, no siempre trae como resultado un final feliz o positivo.

En este estudio, tuve acceso a distintos casos clínicos, todos ellos provienen de catastros realizados en hospitales públicos de salud, puesto que es en ellos donde llegan las complicaciones de abortos realizados ilegalmente por parte de mujeres de escasos recursos, y en todas ellas hay diversos factores comunes, pero los que más se repiten es que estas mujeres tienen un desconocimiento absoluto de su ciclo fértil y muchas veces teniendo a su disposición anticonceptivos modernos, otorgados gratuitamente por el sistema público de salud, no lo usan.

La razón de lo anterior es que la educación tanto formal como los programas de educación sobre reproducción no han sabido ilustrar y educar de manera clara a la población en estos temas, tanto es así, que en los diferentes testimonios dadas por estas mujeres existen verdaderos mitos que se van traspasando de generación en generación por medio de la tradición oral, realmente arraigados, que ocupan el lugar que debiese tener el conocimiento científico.

Por otro lado, muchas no ocupan anticonceptivos (teniendo acceso a ellos), por diversos factores culturales, y adoptan una actitud pasiva frente al control de la natalidad, porque piensan que las pastillas inhiben la libido, que el DIU provoca cáncer o simplemente porque a sus parejas no les gusta que se cuiden, pues temen que por esa razón su mujer le pueda ser infiel, incluso hay mujeres (sanas) que quedaron embarazadas de maridos portadores de VIH, que aún sabiendo de esta condición accedían a tener relaciones sexuales con ellos sin protección, puesto que a ellos no le gustaba usar condón.

Son todas razones que pensamos en esta época que no existen, que se encuentran superadas, pero no es así, son distintas realidades que a pesar de la modernidad, los avances tecnológicos, el crecimiento económico, etc. no vemos, ni conocemos.

Es por ello que no solo se deben implementar medidas de salud pública de probada eficacia, como es el acceso a una variada gama de contraceptivos, con información acabada de su uso, y una eficaz educación sobre sexualidad y reproducción para toda la población (adolescentes y adultos), sino que, además es necesario crear las condiciones socioeconómicas y culturales conducentes a disminuir las razones que motivan el aborto. Debe haber equidad y justicia social.

Sin embargo, los grupos pro vida, muchas veces se oponen a una educación sexual generalizada e imparcial en colegio o liceos, pues creen erróneamente que ello estimularía una actividad sexual prematura, lo cual no tiene ningún asidero.

La solución para disminuir las consecuencias negativas del aborto como su costo humano, social y económico, es que todo aborto sea seguro. El aborto clandestino no solo podría acarrear la muerte de la abortante, sino que, además, generarle un impacto psíquico, orgánico y fisiológico, junto con la eventual sanción penal que pudiera recaer en la mujer.

En conclusión, es efectivo que la penalización del aborto sin excepción tiene como principal víctima a los sectores más desposeídos, pues muchas veces no basta con entregarle los elementos que impidan el embarazo, sino que además se les debe mostrar e ilustrar lo positivo de llevar a cabo ese control de natalidad, ya que su bienestar económico social aumentaría considerablemente con un número menor de hijos. Si bien Chile tiene buenas políticas legislativas en torno a resguardar la maternidad (aunque imperfectas), éstas no son suficientes, y mientras no lo sean, la mejor forma de asegurarse un piso mínimo de comodidad es tener los hijos que sea posible sustentar.

Es de esperar que el legislador, pueda darse cuenta de la realidad social, abra los ojos y regule como corresponde el aborto.

BIBLIOGRAFÍA

- Baltra Cortés, Alberto (1975): *Teoría Económica*, tomo II, 1ª edición, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile.
- Bitrán, Daniel (1980): *Nociones generales sobre el crecimiento económico demográfico y el proceso de desarrollo económico*, 1ª edición, CELADE, Santiago de Chile.
- Bernanke, Ben; Frank, Robert (2007): *Principios de Economía*, 3ª edición, Editorial McGraw-Hill, Madrid (traducido por Esther Rabasco).
- Cabanellas, Guillermo (1945): *El aborto, su problema social, médico y jurídico*, 1ª edición, Editorial Atalaya, Buenos Aires.
- Calandra, Dante; Del Valle, Elsa; Olivares, Domingo; Regueira, Cesar; Normandi, Osvaldo (1973): *Aborto*, 1ª edición, Editorial Panamericana, Buenos Aires.
- Carranca y Rivas, Raúl (1982): *El Drama penal*, 1ª edición, Editorial Porrúa, Ciudad de México.
- CELADE (1975): *La Demografía como ciencia*, 1ª edición, CELADE, Santiago de Chile.
- Cuello Calón, Eugenio (1955): *Tres temas penales*, 1ª edición, Editorial Bosch, Barcelona.
- Donoso Díaz, Sebastián; Schamal Simon, Rodolfo (2009): *Introducción a la Economía de la Educación: el fenómeno educativo y su connotación*, 1ª edición, Editorial Universidad de Talca, Santiago de Chile.
- Etcheberry, Alfredo (1998): *Derecho penal. Parte especial*. Tomo III, 3ª edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile.

- Faúndes, Aníbal; Barzelatto, José (2005): *El drama del aborto: en busca de un consenso*, 1ª edición, Editorial Tercer Mundo, Bogotá.
- FLACSO- CORSAPS (1991): *Situación de la mujer en Chile*, 1ª edición, CORSAPS, Santiago de Chile.
- Figari, Rubén; Bailone, Matias (2006): *El aborto y la cuestión penal*, 1ª edición, Editorial Mediterránea, Córdoba.
- García Vitoria, Aurora (1981): *El tipo básico de aborto*, 1ª edición, Editorial Arazandi, Pamplona.
- Garrido Montt, Mario (1998): *Derecho penal. Parte especial. Tomo III*, 1ª edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile.
- Gonnard, René (1969): *Historia de las doctrinas de la población*, 1ª edición, CELADE, Santiago de Chile.
- Gimbernat, Enrique (1983): “Por un aborto libre”, en la *Despenalización del aborto*, 1ª edición, Editorial Bellaterra, Barcelona.
- Huerta Tocildo, Susana (1983): “Criterios para la reforma del delito de aborto”, en la *Despenalización del aborto*, 1ª edición, Editorial Bellaterra, Barcelona.
- Ibáñez y García Velasco, José Luis (1992): *La despenalización del aborto voluntario en el ocaso del Siglo XX*, 1ª edición, Editorial Siglo XXI, Madrid.
- Iglesias, M. (1954): *Aborto, eutanasia y fecundación artificial*, 1ª edición, Editorial Dux, Barcelona.
- Landrove Díaz, Gerardo (1976): *Política Criminal del aborto*, 1ª edición, Editorial Bosch, Barcelona.

- Mankiw, Gregory (2009): *Principios de Economía*, 5ª edición, Editorial Cengage Learning, Ciudad de México (traducido por Malú Fairchild, María Harrison, Florencia Leyson, Estefanía Michel, Carlos Leyson, Monserrat López, Jóvan Rivera y Fernando Cota).
- MEMCH (1982): *Antología para una historia del movimiento femenino en Chile*, 1ª edición, MEMCH, Santiago de Chile.
- Mochón Morcillo, Francisco; Beker, Víctor Alberto (1998): *Economía: principios y aplicaciones*, 2ª edición, Editorial McGraw-Hill, Santiago de Chile.
- Muñoz Conde, Francisco (1996): *Derecho penal. Parte especial*. 11ª edición, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia.
- Quintano Ripollés, Antonio (1972): *Tratado de la parte especial del Derecho Penal*, tomo I, 2ª edición, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid.
- Salazar, Gloria (1993): *Investigación-Acción sobre el aborto inducido mediante el apoyo integral a la mujer post abortante*, 1ª edición, Instituto de la mujer, Santiago de Chile.
- Samuelson, Paul; Nordhaus, William (2005): *Economía*, 18ª edición, Editorial McGraw-Hill, Bogotá (Traducido por María Cevallos Almada, Virgilio Hernández y Pozo, María Hano Roa y María Lara Choy).
- Smulevich, Boleslav (1971): *Críticas de las teorías y la política burguesa de la población*, 1ª edición, CELADE, Santiago de Chile (traducido por Álvaro Vieira Pinto).
- TEMPO (1972): *Crecimiento de la población y desarrollo económico*, 1ª edición, Editorial Diana, Santa Bárbara, California.
- Ugarte Godoy, José Joaquín (2006): *El derecho de la vida: el derecho a la vida bioética y Derecho*, 1ª edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile.

- Viel, Benjamín (1990): *Boletín APROFA*, 1ª edición, APROFA, Santiago de Chile.
- Wrigley, E. A. (1969): *Historia y Población*, 1ª edición, Editorial Guadarrama, Madrid (traducido por José Juan Toharía)

REVISTAS

- Bascuñán Rodríguez, Antonio (2004): “*La licitud del aborto consentido en el Derecho chileno*”, en *Revista Derecho y Humanidades* N° 10, Santiago de Chile.
- Orrego Sánchez, Cristóbal (2009): “*El Hombre (in) visible: por qué debemos abolir las leyes de aborto*”, en *Revista Derecho y Humanidades* N° 15, Santiago de Chile.

PAGINAS DE INTERNET

- Galán Chiappa, Guillermo (2010): “*50 años de la píldora anticonceptiva*”, http://www.revistaobgin.cl/files/pdf/v05_n2_030.pdf
- Gindro, Sandro (2000): *El Síndrome del verdugo*, <http://www.conocereisdeverdad.org/website/index.php?id=5794>

MEMORIA

- Medina Rodríguez, Paula; Poblete Clifford, Daniela (2009): “*Construyendo el derecho a decidir: Movimiento de mujeres por la liberación sexual y reproductiva de Chile, 1989-2008*”, Universidad de Chile, Facultad de historia y geografía.
- Lagos, Pamela (2001): *Aborto en Chile: madre hasta la muerte*, Universidad de Chile, Instituto de comunicación e imagen.

